

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIV — N° 6686 EDICION DE 24 PAGINAS	MIERCOLES, AGOSTO 29 DE 1962	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 735.077
APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
8 a 12,30 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. JULIO ANTONIO CASTELLANOS
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. MARCELO ANTONIO ROSASCO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Capitán de Navío (R) Dr. JULIAN ECHEVARRIA
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	25.00
" atrasado de más de 10 años	50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	80.00
Semestral	140.00
Anual	260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.
Sucesorios	130.00	9.00	cm.	—	180.—	13.—	cm.	—	260.—	18.—	cm.	—
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"	—	360.—	24.—	cm.	—	400.—	36.—	cm.	—
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"	—	360.—	24.—	cm.	—	400.—	36.—	cm.	—
Otro Remates	130.00	9.00	"	—	180.—	13.—	cm.	—	260.—	18.—	cm.	—
Edictos de Minas	360.00	24.00	"	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	1.50	la palabra		—	2.50	la palabra		—	—	—	—	—
Balances	260.00	20.00	cm.	—	400.—	36.—	cm.	—	600.—	40.—	cm.	—
Otros Edictos Judiciales y Avisos ..	180.00	13.00	"	—	360.—	24.—	cm.	—	400.—	36.—	cm.	—

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

N. de Gob. N° 3936 del 20/8/62.	— Otórgase licencia por enfermedad a favor del Director General de la Cárcel Penitenciaria Sr. Teófilo Dip.	3158
" " " " 3937 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el profesor Ernesto A. Leopoldo, de la Escuela Nocturna de Comercio de Metán.	3158
" " " " 3938 " "	— Adscribese al Ministerio de Gobierno el Sr. Cruz Antonio Villagrán, de Jefatura de Policía	3158 al 3159
" " " " 3939 " "	— Autorízase viajar al Sr. Interventor Municipal de Metán a la Capital Federal, relacionado con la compra de un camión	3159
" " " " 3940 " "	— Modifícase el decreto N° 3712/62, referente a la renuncia de la Srta. Hebe Elías Pérez	3159
" " " " 3941 " "	— Acéptase la renuncia presentada por diverso personal de Jefatura de Policía	3159
" " " " 3942 " "	— Suspéndese a diverso personal de Jefatura de Policía	3159
" " " " 3943 " "	— Designase al Sr. Eloy C. Guaymás en Jefatura de Policía	3159
" " " " 3944 " "	— Déjase cesante al Sr. Domingo F. Juárez, de Jefatura de Policía	3159
" " " " 3945 " "	— Déjase cesante a diverso personal de Jefatura de Policía	3159
" " " " 3946 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el profesor, Salvador F. Marquez, de la Escuela Nocturna de Comercio de Tartagal.	3159 al 3160
" " A. S. " 3947 " "	— Designase a diverso personal en el Ministerio de Asuntos Sociales	3160

EDICTOS DE MINAS:

N° 11926 — s/p. Gordón J. Harrison — Expte. N° 4025—H.	3160
N° 11925 — s/p. Gordón J. Harrison — Expte. N° 3987—FE.	3160
N° 11924 — s/p. Alberto J. Harrison — Expte. N° 3942—H.	3160

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 12088 — Expte. N° 2309—H.	3160
N° 12087 — Expte. N° 3351—R.	3160
N° 12086 — Expte. N° 3819—R.	3160
N° 12085 — Expte. N° 2745—T.	3160
N° 12084 — Expte. N° 3294—L.	3160
N° 12083 — Expte. N° 3614—Z.	3160
N° 12082 — Expte. N° 3303—Z.	3161
N° 12081 — Expte. N° 64101—W.	3161
N° 12080 — Expte. N° 3545—M.	3161
N° 12079 — Expte. N° 2920—G.	3161
N° 12078 — Expte. N° 3177—G.	3161
N° 12077 — Expte. N° 3271—D.	3161
N° 12076 — Expte. N° 3100—M.	3161
N° 12075 — Expte. N° 3087—G.	3161
N° 12074 — Expte. N° 3645—D.	3161

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 12071 — Consejo Gral. de Educación de la Provincia — Licitación Pública N° 1.	3161
N° 12049 — Instituto Nacional Salud Mental — Licitación Pública N° 2/62.	3161
N° 12027 — Instituto Nacional Salud Mental — Licit. Púb. N° 55/62.	3161

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 12055	— s/p. Juan José Vázquez	3161	al	3162
Nº 12054	— s/p. Wilburd Lley Sanford			3162
Nº 12053	— s/p. Felipa Rosalia Guerrero			3162
Nº 12052	— s/p. María Lía Navamuel de Piasa y Otros			3162
Nº 12050	— s/p. María Arcadia Barreiro de Tilca			3162
Nº 12037	— s/p. Juan Rosa y Mercedes Delgado			3162
Nº 12036	— s/p. Isabel Carlota Díaz de López			3162
Nº 12035	— s/p. María Norberta Mamani			3162
Nº 12034	— s/p. Luis Nicásio Rodríguez			3162
Nº 12033	— s/r. Pascuala Rodríguez			3162
Nº 12032	— s/p. José A. Roman			3162
Nº 12019	— s/p. Walter R. Vanetta	3162	al	3163
Nº 12018	— s/p. Donato Solá Corral y Francisco Berardi			3163
Nº 12017	— s/p. Pedro Alfonso y Otros			3163
Nº 12016	— s/p. Manuel Cerviño			3163
Nº 11959	— s/p. Osvaldo Molinas y Martha Grondona de Molinas			3163
Nº 11958	— s/p. Rosa Argentina Gil de Nanni			3163
Nº 11957	— s/p. Cirila González de Zerpa			3163
Nº 11952	— s/p. Ricardo Feliciano Ríos			3163
Nº 11951	— s/p. Exanor Exportadora Argentina S.R.L.			3163
Nº 11950	— s/p. Cipriano Justino González			3163
Nº 11932	— s/p. Marcelino Antero Colimayo	3163	al	3164
Nº 11931	— s/p. Ciriaco Armengol Chocobar			3164
Nº 11930	— s/p. Amanda Aguirre			3164
Nº 11929	— s/p. Hugo Conrado Albornoz			3164
Nº 11928	— s/p. Gabino Marcelo Vale			3164
Nº 11927	— s/p. Eleuterio Orlando Valdiviezo			3164

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 12023	— De don Leandro Lazarte	3164		
Nº 12022	— De don Mariano Flores	3164		
Nº 12014	— De don Clemente León Valdecantos García	3164		
Nº 11996	— De don Miguel Czarnecki	3164		
Nº 11995	— De don Amado Abdala	3164		
Nº 11993	— De don Cristián Puló	3164		
Nº 11979	— De doña Milagro de los Ríos de Navarro ó Milagro Ríos de Navarro	3164	al	3165
Nº 11948	— De don Martín Segundo Campos			3165
Nº 11947	— De don Gerónimo Castillo			3165
Nº 11934	— De don Guido Roberto de Luca			3165
Nº 11923	— De don Teófilo Martín Acuña ó Teófilo Acuña			3165
Nº 11905	— De doña Olga Margarita Lobo			3165
Nº 11904	— De doña María Romero o María Petrona de Romero de Moya			3165
Nº 11898	— De doña Luisa Prieto de Chauque			3165
Nº 11877	— De don Manuel Ríos			3165
Nº 11848	— De doña Rosalia López de Comyn			3165
Nº 11847	— De don Francisco Lamas			3165
Nº 11845	— De don Milagro Ibarra de Gutiérrez			3165
Nº 11837	— De don Leonilo Burgos			3165
Nº 11836	— De don Néstor Raúl Lesser			3165
Nº 11821	— De don Vicente Gangemi			3165
Nº 11806	— De don Martín Catricondo			3165
Nº 11801	— De doña Enriqueta Carolina Bonelli de Sciarano			3165
Nº 11795	— De doña Juana Ruiz de Peiró			3165
Nº 11787	— De don Rogelio Zeferino Osah			3165
Nº 11786	— De don Ramón Gregorio Mesones			3165
Nº 11775	— De doña María Martínez de García			3165
Nº 11774	— De don Guanca Lorenzo			3165
Nº 11773	— De don Vicente Estrada			3165
Nº 11772	— De doña Laura Rojas de Cari y de Delfín Cari			3165
Nº 11760	— De doña Clea Marcelina Maldonado	3165	al	3166
Nº 11749	— De don Dergam ó Ramón S. ó Ramón Salúm Yarad			3166
Nº 11740	— De Francisco o Francisco Ryan			3166
Nº 11729	— De Don Gerónimo Romero			3166
Nº 11701	— De don Gregorio Tobar			3166
Nº 11700	— De doña Justa Mamani			3166
Nº 11692	— De don José Gabriel Jáuregui o Gabriel Jáuregui			3166
Nº 11677	— De don Alejandro Cayo			3166
Nº 11669	— De don Justiniano Plaza			3166
Nº 11661	— De don Leopoldo Soría			3166
Nº 11666	— De don Juan Toran			3166

REMATES JUDICIALES:

Nº 12092	— Por Juan A. Martearena —juicio: Belmont Roberto vs. Pascualín Alejandro	3166		
Nº 12090	— Por José A. Cornejo —juicio: Alberto Espindola vs. Ricardo García	3166		
Nº 12073	— Por Esteban Racioppi —juicio: Ibaña S.R.L. vs. Dorado Eduardo	3166		
Nº 12072	— Por Efraín Racioppi —juicio: Möschetti S.A. vs. Herrera Bartolomé Roberto	3166		
Nº 12069	— Por: Julio C. Herrera—juicio: Aliás López, Moya y Cía. vs. Eduardo R. Gerban.	3166		
Nº 12068	— Por: Julio C. Herrera—juicio: Aliás López, Moya y Cía. vs. Eduardo R. Gerban.	3166		
Nº 12067	— Por: Julio C. Herrera—juicio: Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. vs. Nasra Elías	3166	al	3167

PAGINAS

Nº 12057	— Por: Aristóbulo Carral-juicio: Farrán José A. vs. Chocebar Ramona M. de.	3167
Nº 12048	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos-juicio: Aguirre Juan Salvador vs. Martínez Santos.	3167
Nº 12047	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos-juicio: La Gran Muñeca S.R.L. vs. Jorge Alfredo y Jorge Carmen.	3167
Nº 12025	— Por: Raúl Mario Casale — Juicio: Isasmendi Ricardo vs. Acosta Rosa del Valle Juárez de	3167
Nº 12013	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Martínez B. Alejandro vs. Agüero Marcial	3167
Nº 12005	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Venancio Guadú Dagún vs. Miguel N. Correa y Baldomera J. de Correa	3167
Nº 11999	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Contra Taibo Nicolás	3167
Nº 11982	— Por Julio C. Herrera — Juicio: De León de Lobos Julia vs. Sartini Gerardo Cayetano	3167 al 3168
Nº 11978	— Por José A. Cornejo — Juicio: Adolfo del Castillo Diez vs. Ramona M. de Chocebar	3168
Nº 11974	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. D'Angelis María Esther T. de y Otros	3168
Nº 11953	— Por Efraim Racioppi-juicio: Banco Provincial de Salta vs. Dionicio G. Bruce.	3168
Nº 11933	— Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Denazis Angel vs. Gofopoulos Cristo y Electa R. Paéz.	3168
Nº 11899	— Por: Justo C. Figueroa Cornejo-juicio: Peñalosa Gabino vs. Mercado Enrique.	3168
Nº 11875	— Por Arturo Salvatierra —juicio: Mena, Antonio vs. Solá Martínez Nicolás	3168
Nº 11874	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Nilo S. Cisneros	3168
Nº 11873	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Martorell Víctor José vs. Mussari Mariano.	3168
Nº 11863	— Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Herrero María García de vs. Asencio Francisco M., Correa Miguel y Baldomera J. de	3168 al 3169
Nº 11810	— Por José A. Cornejo —juicio: Antonio Radich y Otros vs. Francisco José Oyazun	3169
Nº 11808	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: López Isasi, Fanny Linares de y López Isasi Felipe vs. Nicolás Taibo.	3169
Nº 11763	— Por Arturo Salvatierra, —juicio: Yezdan Diab Nicolás vs. Abate Chirino	3169
Nº 11762	— Por Arturo Salvatierra —juicio: Díaz Alberto vs. Guanuco Mariano.	3169
Nº 11752	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Calvet y Cía. Ltda. S.A. vs. Julio Díaz Villalba.	3169
Nº 11737	— Por Arturo Salvatierra —juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Díaz Domingo Paulino.	3169
Nº 11735	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Toia Angel y Cía. vs. Antonio Marcial Chuchuy.	3169
Nº 11718	— Por Adolfo E. Sylvester —juicio Nº 38.823	3169
Nº 11710	— Por Manuel C. Michel —juicio: Bco. Provincial de Salta vs. La Forestal Ganadera del Norte S.A.	3169 al 3170

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 11991	— Mazzoccone y De Tomaso S. R. L. vs. Manuel Flores y Otros	3170
Nº 11870	— Herederos de doña Selme de Casalbon	3170
Nº 11817	— Sucesorios de Manuela Casasola de Riera	3170

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 11857	— Presentado por Roberto Chalup.	3170
----------	----------------------------------	------

POSTERGACION DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 12038	— Frigorífico Carnevali vs. Rencoret y Cía	3170
----------	--	------

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 12089	— Güemes S.A.	3170 al 3178
----------	---------------	--------------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 12091	— Asociación Salteña de Fomento Deportivo —Para el día 4 del etc.	3178
----------	---	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3178
-----------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 3936 — G.
SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente Nº 7498/62
—VISTAS:

—Las presentes actuaciones que tratan de la licencia por enfermedad del Director General de la Cárcel Penitenciaria y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3,
El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 2º. — Otorgar licencia por enfermedad a favor del Director General de la Cárcel Penitenciaria señor ADOLFO TEOFILO DE por el término de treinta (30) días a partir del día 23 de julio del corriente año y de conformidad al certificado médico que corre a fojas 2 del presente expediente.

Art. 2º. — Encargar interinamente del Despacho de la Cárcel Penitenciaria al señor Sub-Director de la misma don SEGUNDO ISMAEL FERREYRA, mientras dure la licencia por enfermedad del titular.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Marcelo Antonio María Rosasco.

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3937 — G.
SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente Nº 7612/62

—VISTO lo solicitado en la nota de fecha 23 de julio del año en curso elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de Metán.
El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Aceptar desde el día 30 de abril del año en curso, la renuncia presentada por

el profesor suplente de la cátedra de Contabilidad, 4º año, 4 horas, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de Metán, don ERNESTINO ATANASIO LEO POLOS.

Art. 2º. — Reconocer los servicios prestados en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de Metán, por el dictado de la cátedra de Contabilidad, 1º año, 4 horas al Sr. TOMAS FEDERICO DELGADO, desde el día 2 de mayo al 31 de julio del año en curso y designándose profesor suplente de la citada asignatura, desde el día 1º de agosto de 1962.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS.
Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 3938 — G.
SALTA, Agosto 20 de 1962

—VISTO las necesidades de servicio,
El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Adscribir al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Auxiliar 6º —Chófor (P. 258) de la Policía de la Provincia, señor CRUZ ANTONIO VILLAGRAN.

Art. 2º. — Adscribir a la Dirección Provincial de Turismo, al Ayudante Mayor Agente (P. 1621) de la Policía de la Provincia, señor ANTONIO MORENO.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3939 — G.SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente N° 7698|62

—ATENCIÓN:

—El pedido efectuado por la Intervención Municipal de la ciudad de Metán,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Autorizar a viajar a la Capital Federal durante los días 20 al 24 de agosto del año en curso al señor Interventor Municipal de la ciudad de Metán don JOSE MA. NUEL IBARRA y relacionado con la compra de un camión Skoda con destino a la misma.

Art. 2º. — Encargar interinamente del Despacho de la Municipalidad de la ciudad de Metán al señor Secretario General de al misma don ABUNDIO AMADO ALDANA y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3940 — G.SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente N° 7460|62

—VISTA:

—La observación legal formulada por la Comisaría General de la Provincia a fojas 4 de estos obrados, al decreto N° 3712 de fecha 31 de julio del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Art. 1º. — La aceptación de la renuncia presentada por la señorita HEBE CELIA ELLAS PEREZ, como empleada de Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes debe ser en el cargo de Ayudante 2º (Personal Administrativo y Técnico) del mismo y no como se consignara en el decreto N° 3712 de fecha 31 de julio del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3941 — G.SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente N° 7708|62

—VISTO las notas N°s. 917, 918 y 921 de fechas 9 y 10 de agosto del año en curso ele-

vadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Aceptar desde el día 10 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor —Agente (P. 3830|P. 1544) de la Policía de la Provincia, Seccional Cuarta señor ALFREDO FORTUNATO PEÑA.

Art. 2º. — Aceptar desde el día 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Oficial 7º —Comisario (L. 375|P. 404) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia señor, GUILLERMO ARAIZ.

Art. 3º. — Aceptar desde el día 11 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 4º —Oficial Inspector (L. 52|P. 551) del Gabinete de Identificaciones de la Policía de la Provincia señor ROQUE JOAQUIN GORRITI.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3942 — G.SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente N° 7706|62

—VISTO las notas N°s. 914 y 915 de fechas 10 de agosto del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, desde el día 5 de agosto del año en curso, al Ayudante Mayor —Agente (P. 2493|P. 2184) de la Policía de la Provincia, Comisaría Seccional Primera, señor OCTAVIO FIGUEROA.

Art. 2º. — Suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones desde el día 16 de julio del año en curso, al Ayudante Mayor —Agente (P. 2256|P. 1548) de la Policía de la Provincia, Destacamiento Policial Santa Rita de las Vertientes, señor TELESFORO MARCELINO GUTIERREZ.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3943 — G.SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente N° 7704|62

—VISTO la nota N° 919 de fecha 10 de agosto del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Designar al señor ELOY CANDIDO GUAYMAS (C. 1911 M. I. N° 3.882.874 D. M. 62) en el cargo de Auxiliar 6º —Cabo (P. 928) de la Policía de la Provincia, vacante por renuncia del señor Justo Pastor Cruz, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3944 — G.SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente N° 7705|62

—VISTO la nota N° 918 de fecha 9 de agosto del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Dejar cesante desde el día 11 de agosto del año en curso, al Ayudante Mayor —Agente (P. 2183|P. 1606) de la Policía de la Provincia, Comisaría de Tartagal, señor DOMINGO FAUSTINO JUAREZ, por razones de servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3945 — G.SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente N° 7685|62

—VISTO las notas N°s. 908, 910 y 911 de fechas 7 y 8 de agosto del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Dejar sin efecto las suspensiones preventivas aplicadas mediante decretos N°s. 3585 del 20|VII|62, 2887 del 4|VI|62 y 2932 del 5|VI|62, a los empleados de la Policía de la Provincia, señores: ALBINO DIAZ, Ayudante Mayor Agente (P. 3274|P. 1993), JORGE BALTI, Auxiliar 4º —Oficial Inspector (P. 1369|P. 524) y FRANCISCO MARTINEZ, Auxiliar 6º —Oficial Sub-Inspector (P. 1793|P. 655), respectivamente.

Art. 2º. — Dejar cesante al personal de la Policía de la Provincia que seguidamente se detalla y a partir de las fechas que se consignan:

a) Ayudante Mayor —Agente (P. 3274|P. 1993) de la Guardia de Infantería, señor ALBINO DIAZ, desde el día 28 de junio del año en curso.

b) Auxiliar 4º —Oficial Inspector (P. 1369|P. 524) señor JORGE BALTI, desde el día 19 de mayo del año en curso.

c) Auxiliar Principal Sub Comisario (P. 1779|P. 461) señor ADOLFO ZENON AVILA y Ayudante Mayor Agente (P. 54|P. 1925) señor JOSE SALVADOR SIERRA, desde el día 10 de agosto del año en curso, por infracción a los artículos 1159 Inc. 2º y 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

d) Auxiliar 6º Oficial Sub-Inspector (P. 1793) Sr. FRANCISCO MARTINEZ, desde el día 4 de mayo del año en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3946 — G.SALTA, Agosto 20 de 1962
Expediente N° 7614|62

—VISTO la resolución N° 11 y la nota N° 60 de fechas 30 de julio del año en curso

elevadas por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Aceptar desde el día 30 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el profesor suplente de las cátedras de Derecho Usual y Práctica Forense, 5º año, con tres horas semanales y Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, 6º año, con dos horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, señor SALVADOR FRANCISCO MARQUEZ.

Art. 2º. — Designar profesora suplente de las cátedras de Derecho Usual y Práctica Forense de 5º Año, con tres horas semanales y Derecho Administrativo y Legislación Fiscal de 6º año, con dos horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, a la Esc. Pública Nacional Srta. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GIL —L. C. N° 1.736.427 C. I. N° 44.207, a partir del día 1º de agosto del año en curs.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3947 — A.

SALTA, Agosto 20 de 1962

Memorandums N°s. 135, 140 y 142 de la Subsecretaría de S. Pública.

—VISTO las necesidades de servicio y teniendo en cuenta lo manifestado en Memorandums Números 135, 140 y 142, que cubren a fojas 1 a 3 de las presentes actuaciones;

Por ello, atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del Trabajo,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Ayudante 8º —Personal de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a la señorita JULIA ELVIRA RAMOS, L. C. N° 1.978.994, en vacante por cesantía de la Sra. Dominga Medrano de Nina.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Ayudante 9º —Personal de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" al señor RAFAEL RAMOS L. E. N° 3.872.753, en vacante por renuncia de la señorita Petrona Zoraida Narvaez.

Art. 3º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Ayudante 9º —Personal de Servicio del Departamento de Luchá Antituberculosa, señor CARLOS DIOGENES CEBALLOS L. E. N° 7.245.942 en vacante existente en Presupuesto del Inciso 3.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente forma: artículos 1º y 2º al Anexo E— Inciso 4— Item 1— Principal a)4— Parcial 1 y el artículo 3º al Anexo E— Inciso 3— Item 1— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 11926 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho que el señor Gordón J. Harrison el veintisiete de diciembre de 1961 a horas diez por expte. 4015—E ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona; se toma como Punto de Partida el mojón esquinero Noroeste de la Mina El Hornero desde donde, al Oeste se mide 5.000 metros al Norte, 4.000 metros y desde este punto al Este 5.000 metros y al Sud 4.000 metros para volver al Punto de Partida (P.P.) así encerrando dos mil hectáreas de este cateo solicitado. Inscripta gráficamente se superpone en aproximadamente 1.200 hectáreas al cateo expediente n° 4020—B—61, estando la superficie libre restante dividida en dos fracciones, una al Este de aproximadamente 320 hectáreas y otra al Oeste de aproximadamente 480 hectáreas. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería J.G. Arias Almagro.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

SALTA, julio 20 de 1962.
ARTURO ESPECHEL FUNES—Esc. Secretario
e) 14 al 29—8—62

N° 11925 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho que el señor Gordón J. Harrison el día 23 de noviembre de 1961 a horas diez y treinta por expte. 3987—E ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: Del esquinero Noroeste de la Mina La Paz IV al Norte se mide 3400 metros hasta el punto de Partida (PP) desde donde al Norte 2800 metros y al Oeste 6.800 metros, de este punto al Sud 2800 metros y al Este 6800 metros para llegar al punto de Partida (P.P.), así encerrando aproximadamente 1900 hectáreas de este cateo solicitado. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 1014 hectáreas a los cateos exptes. 3947—G—61 y 3852—G—61. en la superficie libre restante se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Andina", expte. 1535—Z—47. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. J.G. Arias Almagro. Juez de Minas. Salta, 19 de julio de 1962.

ARTURO ESPECHEL FUNES—Esc. Secretario
e) 13 al 29—8—62

N° 11924 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho que el señor Alberto J. Harrison el 26 de setiembre de 1961 a horas once y treinta y cinco por expte. 3942—H ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: Del Esquinero Noroeste de la Mina Carolina, exte. 1207—L—27, se medirán 2500 metros al Norte a un punto de partida (PP) cuyo extremo será el vértice Sudeste de un rectángulo de 4000 metros al Norte por 5000 metros al Oeste, cerrándose así 2000 hectáreas de este cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada se superpone en aproximadamente 147 hectáreas al cateo expediente 2621—Ll—57, resultando ubicada dentro de la superficie libre restante, la manifestación de descubrimiento de la mina Eduardo II, expte. 2528—G—57. Se proveyó conforme art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Almagro.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

SALTA, julio 20 de 1962.
ARTURO ESPECHEL FUNES—Esc. Secretario
e) 13 al 29—8—62

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 12088 — Exptes. N° 2309—H.
SALTA, Agosto 7 de 1962
Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de

cateo (Expte. N° 2309—H).— Notifíquese, téngase, publíquese de oficio de una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHIVARSE.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro—Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12087 — Expte. N° 3351—R.

SALTA, Julio 30 de 1962

—VISTO el informe de Secretaría y lo dispuesto por el art. 44 del Decreto-Ley 430, declárase abandonado el presente trámite y caducos los derechos del peticionante en autos. NOTIFIQUESE, regístrese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial; pase a Dirección de Minas para su conocimiento y fecho, archívese.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12086 — Expte. N° 3819—R.

SALTA, Julio 30 de 1962

—VISTO el informe de Secretaría y lo dispuesto por el art. 44 del Decreto-Ley 430, declárase abandonado el presente trámite y caducos los derechos del peticionante en autos. NOTIFIQUESE, regístrese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial; pase a Dirección de Minas para su conocimiento y fecho, archívese.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12085 — Expte. N° 2745—T.

SALTA, Agosto 7 de 1962

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo (Expte. N° 2745—T).— Notifíquese, téngase, publíquese de oficio de una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHIVARSE.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro—Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12084 — Expte. N° 3294—L.

SALTA, Julio 30 de 1962

—VISTO el informe de Secretaría y lo dispuesto por el art. 44 del Decreto-Ley 430, declárase abandonado el presente trámite y caducos los derechos del peticionante en autos. NOTIFIQUESE, regístrese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial; pase a Dirección de Minas para su conocimiento y fecho, archívese.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12083 — Expte. N° 3614—Z.

SALTA, Julio 24 de 1962

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo (Expte. N° 3614—Z).— Notifíquese, téngase, publíquese de oficio de una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHIVARSE.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro—Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12082 — Expte. N° 3303—Z.

SALTA, Julio 30 de 1962

—VISTO el informe de Secretaría y lo dispuesto por el art. 44 del Decreto-Ley 430, declárase abandonado el presente trámite y caducos los derechos del peticionante en autos. NOTIFIQUESE, regístrese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial; pase a Dirección de Minas para su conocimiento y fecho, archívese.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12081 — Expte. N° 64.101—W.

SALTA, Julio 24 de 1962.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo (Expte. N° 64.101—W).— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio de una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430. tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHÍVESE.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro—Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12080 — Expte. N° 3545—M.

SALTA, Julio 30 de 1962

—VISTO el informe de Secretaría y lo dispuesto por el art. 44 del Decreto-Ley 430, declárase abandonado el presente trámite y caducos los derechos del peticionante en autos. NOTIFIQUESE, regístrese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial; pase a Dirección de Minas para su conocimiento y fecho, archívese.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12079 — Expte. N° 2920—G.

SALTA, Agosto 7 de 1962.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo (Expte. N° 2920—G).— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio de una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHÍVESE.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro—Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12078 — Expte. N° 3177—G.

SALTA, Agosto 7 de 1962

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo (Expte. N° 3177—G.).— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio de una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHÍVESE.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro—Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

e) 29/8/62

N° 12077 — Expte. N° 3371—D.

SALTA, Agosto 7 de 1962.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo (Expte. N° 3371—D).— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, Archívese".

Fdo: Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

e) 29/8/62.

N° 12076 — EXPTE. N° 3.100—M.

Salta, Octubre 5-de 1961

Atento al informe que antecede y habida cuenta que, dentro de la prórroga concedida, ha formulado el titular del presente cateo las numerosas manifestaciones de descubrimiento de minas que enumera, lo que demuestra haberse cumplido la finalidad perseguida, a lo que debe agregarse que, como se expresa en la resolución de fs. 103 vta., el amparo de la fuerza pública ha estado a disposición del peticionario desde el otorgamiento del respectivo permiso: Por ello, NO HA LUGAR a la prórroga solicitada y téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley 430, tómese nota y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, Archívese".— Fdo: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

e) 29/8/62.

N° 12075 — EXPTE. N° 3087—G.

Salta, Agosto 7 de 1962.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo (Expte. N° 3087—G).— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, Archívese".— Fdo: Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

e) 29/8/62.

N° 12074 — EXPTE. N° 3645—D.

Salta, Julio 31 de 1962.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo (Expte. N° 3645—D).— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento.— Fecho, archívese".— Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

e) 29/8/62.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 12071.—

SALTA, Agosto 23 de 1962.

"Consejo General de Educación de la Provincia de Salta.— Llámase a Licitación Pública N° 1, para el día 3 de Setiembre de 1962, a horas 10, a efectos de adquirir muebles escolares.

Se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, los Pliegos de condiciones.

Prof. ALEJANDRO GAUFFIN, Presidente — Dr. VICTOR R. CASALI, Secretario Administrativo.— RUTH ALICIA RIVERO, Jefa de Compras".

e) 28 al 30/8/62.

N° 12049 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPTE. N° 5966/62.

Llámase a Licitación Pública N° 2/63, para el día 18/9/62 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (aceite comestible, azúcar, yerba, queso,

dulce, pan, leche, papas, fruta, verduras, carne faenada y derivados, etc.), con destino a diversos establecimientos de este Insututo Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de Salta, Tucumán, Entre Ríos, Santiago del Estero y Mendoza; para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1962/3 (1° de Noviembre de 1962 al 30 de Abril de 1963). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas—Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489 —Planta Baja— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.— El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, Agosto 16 de 1962.

RICARDO JUAN PICAREL, Director Administrativo, Instituto Nacional de Salud Pública.

e) 28/8 al 10/9/62

N° 12027 — Instituto Nacional de Salud Mental — Expediente N° 5753/62

—Llámase a Licitación Pública N° 55/62, para el día 3 de setiembre de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en la Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, Salta, Córdoba y Mendoza.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas—Vieytes 489.—Planta Baja— Capital, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.—

El Director Administrativo.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1962

Ricardo Juan Picarel

Director Administrativo

Instituto Nacional de Salud Mental

e) 27 al 31/8/62

EDICTO CITATORIO:

N° 12055 — REF: EXPTE. N° 3239/V/53. —

s. o. p. p/10/3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan José Vázquez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), una superficie de 0,0498,71 del inmueble designado como Parcela 1 b) de la Manzana 29, Catastro N° 796, con carácter Temporal—Permanente, ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre.— En época de es'iaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia N° 1—b) Zona Norte, esto es con el 50 olo del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agro. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación A. G. A. S.

e) 28/8 al 10/9/62

N° 12054 — REF: EXPTE. N° 4676/S/59 s. o. p. p/9/3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Wilbur Lloyd Sanford tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,024 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente, una superficie de 0,0458,51 Has. del inmueble designado como Parcela 12, Manzana 35, Catastro N° 576, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de

estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia N° 1 Zona Sud, esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. HUGO A. PÉREZ
Jefe Dpto. Explotación A. G. A. S.
e) 28/8 al 10/9/62.

N° 12053 — REF. EXPTE. N° 119/G/58 s. o. p. p/9/3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Felipa Rosalía Guerrero, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,08 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente, una superficie de 0,1501 Has. del inmueble denominado Parcela 8 de la Manzana 55, Catastro N° 125, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora y media en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 3 — Zona Sud, esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. HUGO A. PÉREZ
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 28/8 al 10/9/62.

N° 12052 — REF. EXPTE. N° 1586/P/59 s. o. p. p/9/3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Lía Navamuel de Plaza, Rodolfo Plaza, Wenceslao Plaza, Margarita Plaza, Lía A. Plaza, y Virgilio Carlos Plaza, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal—Permanente una superficie de 1 Has. Catastro N° 343 del inmueble denominado "San Pedro de Yacochuya", ubicado en el Departamento de Cafayate.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 14 días (es decir domingo por medio, mediante acequia propia.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. HUGO A. PÉREZ
Jefe Dpto. Explotación A. G. A. S.
e) 28/8 al 10/9/62.

N° 12050 — REF. EXPTE. N° 3409/T/60. — s. o. p. p/10/3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Arcadia Barreix de Tilca, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,01 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0256,50 Has. del inmueble designado como Parcela 7, Manzana 25—b, Catastro N° 504, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia N° 1, Zona Norte, esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. HUGO A. PÉREZ
Jefe Dpto. Explotación A. G. A. S.
e) 28/8 al 10/9/62.

N° 12037 — REF. Expte. N° 3238/D/58. s.o.p. p/11/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber

que Juana Rosa y Mercedes Delgado tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,021 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0416,40 Has. del inmueble designado como Parcela 5 de la Manzana 55, Catastro N° 780, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 3— Zona Sud, esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. Hugo A. Pérez.
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 27/8 al 7/9/62

N° 12036 — REF.: Expte. N° 132/L/58 s.o.p. p/10/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Isabel Carlota Díaz de López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,089 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,1700 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 43 Catastro N° 115, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de dos horas en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia N° 2 Zona Sud, esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. Hugo A. Pérez.
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 27/8 al 7/9/62

N° 12035 — REF.: Expte. N° 4816/M/59 s.o.p. p/10/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que María Norberta Mamani tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0300 Has., del inmueble designado como Parcela 8—a., Manzana 36 Catastro N° 338, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia

N° 1 Zona Sud, esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale la Represa.
SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. Hugo A. Pérez.
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 27/8 al 7/9/62

N° 12034 — REF.: Expte. N° 3029/R/61. s.o.p. 10/3

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Luis Nicasio Rodríguez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,052 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,1000 Has. del inmueble designado como Parcela 7, Manzana 16, Catastro N° 372, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días; con todo el caudal de la acequia N° 1—b Zona Norte, esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. Hugo A. Pérez.
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 27/8 al 7/9/62

N° 12033 — REF.: Expte. N° 4513/R/58. s.o.p. p/10/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pascuala Rodríguez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,004 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0084 Has. del inmueble designado como Parcela 3 Manzana 55, Catastro N° 14, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de Quince Minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia N° 3 Zona Sud esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. Hugo A. Pérez.
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 27/8 al 7/9/62

N° 12032 — REF.: Expte. N° 3826/R/60 s.o.p. p/10/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cód. de Aguas se hace saber que José A. Román tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,022 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal—Permanente una superficie de

0,0433 Has. del inmueble designado como Parcela 3—b Manzana 48, Catastro N° 794, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia N° 2 Zona Sud, esto es con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. Hugo A. Pérez.
Jefe Dpto. Explotación
A.G.A.S.

e) 27/8 al 7/9/62

N° 12019 — REF: EXPTE. N° 6723/48 — s.o.p. p/12/3. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Walter Ramón Vanetta tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 78,7 l/segundo a derivar del Río Medina (márgen derecha), por medio de un canal a construir con carácter Temporal Eventual una superficie de 150 Has. del inmueble denominado "SAUSAL" o "CAÑABERAL", Catastro N° 1118, ubicado en El Galpón, Departamento de Metán.

Salta, Administración General de Aguas
Departamento de Explotación (Reg. de Aguas), Julio 31 de 1962.

Señor Administrador:

Para el cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, modificado parcialmente por Ley N° 1627/53, se ha redactado el edicto que antecede.

e) 24/8 al 6/9/62.

N° 12018 — REF: EXPTE. N° 14170/48, s.r.p. — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Donato Solá Corral y Francisco Berardi, tienen solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del Río El Ceibal (márgen izquierda), por medio de un canal propio, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado MOSQUERA, Catastro N° 408, ubicado en el Departamento de General Güemes.

Salta, Administración General de Aguas
CARLOS C. R. CORREA

Jefe Div. Irrigación — A.G.A.S.

e) 24/8 al 6/9/62.

N° 12017 — REF: Exppte. N° 2240/M/62 — s. o. p. p/12/3. — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Alfonso, Néstor Renée, Carlos Alfonso Pablo y Blanca Margarita Moya, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 52,5 l/segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por medio de un canal comunero, con carácter Temporal—Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble denominado Fracción 6 de la Finca Balbuena, Catastro N° 2092, ubicado en el Departamento de Anta.

Salta, Administración General de Aguas
e) 24/8 al 6/9/62.

N° 12016 — REF: Exppte. N° 2216/C/61 — s. o. p. p/11/3. — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Manuel Cerviño tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 13,12 l/segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por medio de un canal propio, carácter Tem-

poral—Eventual una superficie de 25 Has. del inmueble que forma parte de la finca "Laguna Blanca". (Lote de terreno) ubicado en la Sección II del Departamento de Anta, Catastro N° 2306.

Salta, Administración General de Aguas
e) 24/8 al 6/9/62.

N° 11959 — REF: EXPTE. N° 3825/M/60 — s. o. p. — p/10/3. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Osvaldo Molinas y Martha Grondona de Molinas tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,037 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0700 Has. del inmueble designado como Parcela 13, Manzana 8, Catastro N° 685, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de Cuarenta y Cinco Minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia N° 1—b Zona Norte esto con el 50 0/0 del caudal total que sale de la Represa.

Salta, Administración Gral. de Aguas
e) 20 al 31/8/62.

N° 11958 — REF: EXPTE. N° 2733/N/60 — s.o.p. p/10/3.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que ROSA ARGENTINA GIL DE NANNI tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL—PERMANENTE una superficie de 0,0690 Has. del inmueble designado como Parcela 5—Manzana 47; catastro n° 287, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, todo el caudal de la acequia n° 2 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 20 al 31/8/62

N° 11957 — REF: EXPTE. N° 660/Z/59 — s.o.p. p/9/3.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRILA GONZALEZ DE ZERPA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,01 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL—PERMANENTE una superficie de 0,0180 Has. del inmueble designado como Parcela 11 de la Manzana 25 a), catastro n° 507, ubicado en el Departamento de Cafayate (Pueblo). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15 minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia n° 1—Zona Norte esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 20 al 31/8/62

N° 11952 — REF. Exppte. N° 3519-R-58 — s. o. p. p—10—3

—EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Feliciano Ríos tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con ca-

rácter Temporal — Permanente una superficie de 0,0600 Has. del inmueble designado como Parcela 2 b), Manzana 32 Catastro N° 798, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 1 Zona Sud, esto es con el 50 por ciento del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 16 al 30—8—62

N° 11951 — REF. Exppte. N° 5522-E-60 — s. o. p. p—11—3

—EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Exanor Exportadora Argentina S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,037 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal — Permanente una superficie de 0,07000 Has. del inmueble denominado Parcela 1 Manzana 54 Catastro N° 67, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 3 Zona Sud, esto es con el 50 por ciento del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 16 al 30—8—62

N° 11950 — REF. Exppte. N° 3823-G-60 — s. o. p. p—11—3

—EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cipriano Justino González tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,01 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal — Permanente una superficie de 0,0228,45 Has. del inmueble designado como Parcela 5 de la Manzana 35 a), Catastro N° 521, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la

acequia N° 1 — Zona Sud, esto es con el 50 por ciento del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 16 al 30—8—62

N° 11932 - REF. Expte. N° 1728—C—58
s. o. p. p—11—3

—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO ANTERO CORIMAYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,015 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL — PERMANENTE una superficie de 0,0300 Has. del inmueble denominado Parcela 9 de la Manzana 33. Catastro N° 211, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de MEDIA HORA en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 1 — Zona Sud, esto es con el 50 por ciento del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 14 al 29—8—62

N° 11931 - REF. Expte. N° 1559-CH-60
s.o.p. p—11—3

—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que CIRIACO ARMENGOL CHOCOBAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,041 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL — PERMANENTE una superficie de 0,0803,20 Has. del inmueble denominado Parcela 4 de la Manzana 44, Catastro N° 799, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de UNA HORA en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 2 Zona Sud esto es con el 50 por ciento del caudal total que sale de la Represa del Pueblo.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 14 al 29—8—62

N° 11930 - REF. Expte. N° 3027—A—60
s. o. p. p—9—3

—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que AMANDA AGUIRRE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,026 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) mediante la acequia N° 2 — Zona Sud, con carácter TEMPORAL — PERMANENTE una superficie de 0,0500 Has. del inmueble designado como Parcela 3 a) de la Manzana 45, catastro N° 387, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia mencionada, esto es, con el 50 por ciento del caudal total que sale de la Represa de Pueblo.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.
e) 14 al 29—8—62

N° 11929 — REF. EXPTE. N° 1150|A|60 s. o. p. p|10|3 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hugo Conrado Albornoz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,06 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,1107 Has. del inmueble designado como Parcela 3—b, Manzana 15, Catastro N° 139, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 1—b, Zona Norte, esto es con el 50 olo del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas.
Ing. Agro. HUGO A. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.
e) 14 al 29—8—62.

N° 11928 — REF. EXPTE. N° 1612|V|59 — s. o. p. p|9|3. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Gabino Marcelo Vale, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,055 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente, una superficie de 0,1060 Has. del inmueble designado como Parcelas 8 y 9 de la Manzana 32, Catastros N°s. 646 y 647, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 2 días con todo el caudal de la acequia N° 1—Zona Sud, esto es con el 50 olo del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agro. HUGO A. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.
e) 14 al 29—8—62.

N° 11927 — REF. EXPTE. N° 2301|V|58. — s. o. p. p|9|3. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Eleanor Orlando Valdiviezo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,019 l/segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0360 Has. del inmueble designado como Parcela 4 de la Manzana 35 b), Catastro N° 571, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 1, Zona Sud, esto es, con el 50 olo del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agro. HUGO A. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.
e) 14 al 29—8—62.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 12023 — SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leandro Lazarte.

SALTA, Agosto 3 de 1962.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 24|8 al 31|0|62.

N° 12022 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación Dr. Rodolfo José Urtubey, en el juicio sucesorio de don Mariano Flores, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores.— Salta, 16 de Agosto de 1962— MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 24|8 al 31|0|62.

N° 12014 — EDICTO CITATORIO

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de LEON CLEMENTE VALDECANTOS GARCIA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 16 de agosto de 1962
Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario
e) 23—8 al 5—10—62

N° 11996 — Edicto Citatorio:

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Czarnecki.

S. R. N. Orán, Julio 17 de 1962.

Angelina Teresa Castro
Escribana Secretaria
e) 22|8 al 4|10|62

N° 11995 — Edicto Sucesorio:

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Amado Abdala.

S. R. N. Orán, Julio 26 de 1962

Angelina Teresa Castro
Escribana Secretaria
e) 22|8 al 4|10|62

N° 11993 — SUCESORIO:

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación ci-

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Cristián Puló. Salta, Junio de 1962.

Rodolfo José Urtubey

Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 22/8 al 4/10/62

Nº 11975 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILAGRO DE LOS RIOS DE NAVARRO ó MILAGRO RIOS DE NAVARRO. Metán, 10 de Agosto de 1962.

MILDA ALICIA VARGAS Abogada-Secretaria
e) 21/8 al 3/10/62.

Nº 11948 — El señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Segundo Campos. Salta, Julio 26 de 1962

Aníbal Urribarri

Esc. Secretario

e) 16-8 al 1º-10-62

Nº 11947 — El Juez de 5ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerónimo Castillo.

Salta, mayo 24 de 1962

Dr. Luis Elías Sagarnaga

Secretario

e) 16-8 al 1º-10-62

Nº 11934 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Fleming Benítez, cita por 30 días a herederos y acreedores de Guido Roberto De Luca. — Salta, Junio 25 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 14/8 al 28/9/62.

Nº 11923 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Julio Lazcano Ubios, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: TEOFILO MARTIN ACUÑA ó TEOFILO ACUÑA Salta, Agosto 3 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 13-8 al 27-9-62

Nº 11906 — EDICTO CITATORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación cita por el término de treinta días a los que se considera con derecho a esta sucesión de doña OLGA CAROLINA LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1º de Agosto de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario
e) 10/8 al 26/9/62

Nº 11904 — EDICTO CITATORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de doña MARIA ROMERO ó MARIA PETRONA ROMERO DE MORA, sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de Junio de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 10/8 al 26/9/62

Nº 11898 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Prieto de Chauque.

SALTA, Junio 26 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9/8 al 25/9/62.

Nº 11877 — Edicto:

El Señor Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ríos.

Salta, Julio 24 de 1962.

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 8/8 al 29/9/62

Nº 11848 — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Rosalía López de Comyn, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Agosto 2 de 1962.

HUMBERTO FERNANDEZ

Secretario

e) 6/8 al 20/9/62

Nº 11847 — El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO LAMAS, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Julio 30 de 1962

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 6/8 al 20/9/62

Nº 11845 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO IBARRA DE GUTIERREZ por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que los hagan valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Julio 27 de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ F.

Secretario

e) 6/8 al 20/9/62

Nº 11837 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILLO BURGOS.

SALTA, Julio 31 de 1962

HUMBERTO FERNANDEZ

Secretario

e) 6/8 al 26/9/62

Nº 11838 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR RAUL LESSER, a hacer valer sus derechos.

SALTA, Agosto 3 de 1962

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 6/8 al 20/9/62

Nº 11821 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GANDEMI. — Salta, 1º de Agosto de 1962.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario
e) 3-8 al 19-9-62

Nº 11808 — SUCESORIO:

El Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Rafael

Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARTIN CARRICONDO, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Julio 31 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Sec. Int.
e) 2/8 al 18/9/62

Nº 11801 — EDICTO SUCESORIO:

— Julio Lazcano Ubios, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos de Enriqueta Carolina Bonelli de Serrano, por treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios, Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Julio 19 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 1º/8 al 17/9/62

Nº 11795 — SUCESORIO:

— El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 1ra. Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RUIZ DE PEIRO.

SALTA, Julio 30 de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario
e) 1º/8 al 17/9/62

Nº 11787 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Doctor José Armando Catalano, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Rogelio Zeferino OSAN.

SALTA, Mayo 17 de 1962.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 31/7 al 12/9/62

Nº 11786 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON GREGORIO MEBONES.

SALTA, Mayo 31 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 31/7 al 12/9/62

Nº 11775 — SUCESORIO:

El Juez de 1ra. Instancia, 2a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Enrique Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ DE GARCIA.

SALTA, Julio 24 de 1962

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/62

Nº 11774 — EDICTO:

RODOLFO JOSE URTUBEY, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 8ra. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de GUANCA LORENZO, por el término de 30 días.

SECRETARIA, Junio 28 de 1962.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 30/7 al 11/9/62

Nº 11773 — EDICTO:

ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de VICENTE ESTRADA, por el término de treinta días.

SECRETARIA, Julio 13 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/62

Nº 11762 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de doña LAURA ROJAS DE CARI o JUSTINA LAURA ROJAS DE CARI y de DELFIN CARI.
SALTA, Julio 24 de 1962.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 27/7 al 10/9/62

Nº 11780 — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLETA MARCELINA MALDONADO SECRETARIA, Mayo 14 de 1962
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/7 al 7/9/62

Nº 11749 — SUCESORIO:
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DERGAM o RAMON S. o RAMON SALUM YARAD.
SALTA Julio 19 de 1962.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/7 al 7/9/62

Nº 11740 — EDICTO:
El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco o Francisco José Ryan.
SALTA, Julio de 1962.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/7 al 6/9/62

Nº 1729 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ROMERO.
SALTA, Julio 19 de 1962.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 24/7 al 5/9/62

Nº 11701 — EDICTOS.— El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos sucesorios de Gregorio Tobar, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 13 de 1962.

Angelina Teresa Castro
Escribana
e) 20/7 al 3/9/62.

Nº 11700 — SUCESORIO.— Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justa Mamani, para que comparezcan por ante este juzgado a declarar sus derechos.— Salta, Julio 19 de 1962. Edictos ven el "Boletín Oficial" y Foro Salteño.

Anibal Uribarri
Escribano—Secretario
e) 20/7 al 3/9/62.

Nº 11692 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Gabriel Jauregui o Gabriel Jauregui, cuya sucesión se ha declarado abierta.— Salta, 17 de Julio de 1962.

gui o Gabriel Jauregui, cuya sucesión se ha declarado abierta.— Salta, 17 de Julio de 1962.
Anibal Uribarri
Escribano—Secretario
e) 20/7 al 3/9/62.

Nº 11677 — Sucesorio:
—El Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Alejandro Cayo.
Salta, Julio 11 de 1962.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.
e) 18/7 al 30/8/62

Nº 11669 — Juicio Sucesorio:
—El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justiniano Plaza bajo apercibimiento de ley.
Salta, Junio 27 de 1962.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.
e) 18/7 al 30/8/62

Nº 11661 — EDICTO:
El que suscribe Comisionado Interventor de La Municipalidad de La Candelaria, a cargo Interino de Juez de Paz Propietario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LEOROLDO SORIA. Edictos en el Foro Salteño y Boletín Oficial.
La Candelaria, Junio 29 de 1962
CELESTINO CHARIFF ACHAR — Comisionado Interventor Municipal a cargo Juez de Paz Prop. La Candelaria — Salta.
e) 17-7 al 29-8-1962.—

Nº 11666 — EL Dr. JOSE ARMANDO CATALANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN TORAN, para que hagan valer sus derechos, dentro del término de 30 días.—
Salta, 24 de mayo de 1962.—
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 17-7 al 29-8-62

REMATES JUDICIALES

Nº 12092 — Por: JUAN ALFREDO MARTEA RENA — JUDICIAL — BASE: \$ 2.000.- M/N.
El día 20 de Setiembre de 1962, a horas 16 y 30, es mi escritorio de calle Alberdi 502, de esta Ciudad, Remataré con BASE de \$ 2.000.- m/n, o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Ovarría, Manzana 51a, Catástro Nº 28016, Folio 208, Asiento 2, Libro 164 de R. I. Capital.— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o, como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación, en los autos caratulados "Belmont Roberto" vs. "Pascualín, Alejandro"— Juicio Ejecutivo — Exptes. Nos. 4184/61 y 4126/61. — Edictos Por 15

días en los diarios: "Boletín Oficial" y "El Intransigente".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearena, Martillero Público.— Informes en Alberdi 502, Salta.
e) 29/8 al 20/9/62.

Nº 12090 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE—
El día 4 de setiembre pmo. a las 17 horas, en Deán Fuñes 169, Remataré, SIN BASE, dinero de contado, 1 cocina a gas de kerose-ne, de 3 hornallas "VOLCAN" y 1 juego de comedor de hierro y madera, estilo americano, compuesto de mesa y 4 sillas, todo en buen estado y en poder de la depositaria judicial Sra. Norma Véliz de García, en Urquiza 2500, Ciudad, donde puede revisarse.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo — Alberto Espíndola vs. Ricardo García, Expte. Nº 3478/62".— Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
JOSE ALBERTO CORNEJO
e) 29 al 31/8/62.

Nº 12073 — Por: EFRAIN RACIOPI — REMATE JUDICIAL — Derechos y Acciones — BASE: \$ 16.291.— M/N.—
El día 20 de Setiembre de 1962 a horas 17, en mi escritorio Caseros 1856, Remataré con la BASE de \$ 16.291 m/n, los derechos y acciones que tiene el demandado sobre el inmueble ubicado en esta ciudad y que se plano arquivado bajo Nº 2.858 se lo designa como lote 5, de la Manzana 55 a y cuyos títulos se registran a folio 323, asiento 641 del libro 12 de Promesa de Ventas.— En el acto 30 o/o de seña.— Comisión de 9 y a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y 3 días en "El Tribuno".— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, en juicio: Ejec. Prend. Ibaña Soc. Resp. Ltda. vs. Dorado Eduardo.
EFRAIN RACIOPI
e) 29/8 al 19/9/62.

Nº 12072 — Por: EFRAIN RACIOPI — REMATE JUDICIAL — Una Heladera Eléctrica Marca "General Electric" — SIN BASE—
El día 3 de Setiembre de 1962, a horas 17, remataré SIN BASE en mi escritorio de Caseros 1856, ciudad, Una Heladera eléctrica marca "General Electric", color blanco, en poder de la actora, calle España 654, donde puede ser revisada.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación. Juicio: Ejecutivo. Moschetti S. A. vs. Herrera, Bartolomé Roberto, Expte. Nº 26.523.— Seña. 30 o/o.— Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".— Comisión de ley a cargo del comprador.
EFRAIN RACIOPI
e) 20 al 31/8/62

Nº 12068 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN COMBINADO Y UNA BALANZA PIPESAR ORO — SIN BASE—
El 21 de Agosto de 1962, a las 16.30 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un Combinado m/ Odeón, o cambiador automático m/ Winco, de pie y Una Balanza, chica, para pesar oro, de dos platillos.— Revisar en Balcarce 200 de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio: "Ejecutivo — Alias López, Moya y Cía S. A. vs. Eduardo R. Gerbán — Expte. Nº 6870/62". Seña: el 30 o/o en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 28 al 30/8/62.

Nº 12068 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER — SIN BASE—
El 21 de Agosto de 1962, a las 16.15 horas,

en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, Una Máquina de Coser m| Bes Buil, N° 101 A — 37218, meuble de cinco cajones.— Revisarla en Balcarce 200 de esta ciudad.— Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, juicio: "Ejecutivo —Alias López. Moya y Cia. S. A. vs. Eduardo R. Gerbán — Expte. N° 6906/62".— Señal: el 30 o/o en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 28 al 30/8/62.

N° 12067 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — ARTICULOS PARA HOMBRE — SIN BASE —

El 31 de Agosto de 1962, a las 16 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: "8 sacos sport, art. 2807; 3 sacos sport, art. 2712; 6 sacos sport, art. 2622; 7 sacos sport, art. 2770; 4 sacos sport, art. 2670; 2 trajes, art. 189; 4 trajes, art. 8900; 7 trajes, art. 8900.— Artículos que pueden ser revisados por los interesados en el domicilio del señor Elías Nazra, sito en J. B. Alberdi 115 de Tartagal (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 5° Nom. en los autos: "Ejecutivo — Cfa. Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Nasra, Elías — Expte. N° 7455/62".— Señal: el 20 o/o en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 28 al 30/8/62.

N° 12057 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Derechos y Acciones s|Inmueble Rural — SIN BASE —

El día jueves 6 de Setiembre de 1962, a las 17.30 horas, en mi escritorio, calle Caseros N° 105, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, todos los derechos y acciones, correspondientes a la parte indivisa, que le pertenecen a la demandada Sra. Ramona Maita de Chocobar, sobre el inmueble rural, con todo lo edificado planado, cercado y adherido al suelo, denominado finca "Vilque", ubicado en el partido de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma y cuyos títulos se encuentran inscriptos a favor de doña Ramona Maita de Chocobar en condominio con otros, al folio 107, asiento 17 del Libro 11 del R. I. de Rosario de Lerma e individualizado con el Catastro N° 179 y un valor fiscal de \$ 193.000 m/n.— Medidas, límites y superficie, que establecen los títulos referidos precedentemente, Gravámenes y otros datos, registrados en el oficio de la D. G. I. y que corre a fs. 14 y 15 de autos.— Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial, Foro Salteño y El Intransigente.— Señal 20 o/o.— Comisión cargo comprador.— Juicio: "Ejec. Farrán, José A. c|Chocobar, Ramona M. de — Expte. N° 7405/62". Juzgado: 1° Instancia Civil y Comercial, 5° Nominación.

SALTA, Agosto 27 de 1962.

e) 28/8 al 30/8/62.

N° 12048 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Camión "Ford" A.

El 7 de Setiembre de 1962, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré SIN BASE, Un Camión "Ford" "A", mod. 1929, patente 013 de Chicoana — año 1960, el que puede revivirse en Pueyrredón 841, Ciudad.— En el acto 30 o/o, seña a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 1° Nominación, en juicio: "Aguirre, Juan Salvador vs. Martínez, Santos — Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva". — Expte. N° 41.611/61.

e) 28/8 al 30/8/62.

N° 12047 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL

EL 5 DE SETIEMBRE DE 1962, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad remataré SIN BASE, una heladera eléctrica comercial, gabinete de roble americano, cuatro puertas, marca "SIAM SELLO DE ORO", equipo refrigerador 676087, en perfecto estado de funcionamiento, la que puede revisarse en el domicilio de la demandada y depositaria judicial doña Carmen Jorge, en Laprida 102, Ciudad. En el acto 30 por ciento seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 1a: Nominación, en juicio: LA GRAN MUÑECA S. R. L. vs. JORGE, Alfredo y JORGE, Carmen — Emb. Prev. y Prep. de Vía Ejecutiva".

e) 28 al 30—8—62

N° 12025 — Por: RAUL MARIO CASALE — JUDICIAL — TRE VALIOSAS FINCAS RURALES-AGRICOLAS GANADERAS EN EL Dpto. LA VIÑA, CORONEL MOLDES — BASE \$ 1.000.000.—

El día 11 de octubre de 1962 a horas 17, en mi escritorio de remates Mitre 898, Salta, remataré en conjunto las propiedades rurales que se mencionan a continuación, con la BASE DE UN MILLON DE PESOS M/N. total de la hipoteca en primer término que registran las mismas a favor del Banco Provincial de Salta a folio 148, Asiento 8 — Libro 1. de LA VIÑA.

I°) — Finca denominada "VILLA ELVIRA", ubicada en CORONEL MOLDES-DPTO de LA VIÑA de esta Provincia, con una extensión de treinta hectáreas aproximadamente, cinco hectáreas de frente por seis de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Al "Este" con el camino Nacional de Salta a Guachipas, que la separa con terrenos de Don Tomás Acosta; al "Oeste" con propiedad de Don Samuel Córdoba; al "Sud" con propiedad de los herederos de Don Ramón Rosa Moja, y al "Norte" con propiedad de Oñatibia y Moreno. Título registrado a folio 147, asiento 2 del Libro 1 del R.I. de La Viña. Catastro N° 252.

II°) — Fracción de terrenos de 25 hectáreas más o menos (continuación Finca Villa Elvira) o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Al "Norte" con camino Nacional que va a la Estación de la localidad, al "Sud" con propiedad de la Sucesión de Medano; al "Este" con camino que va a Guachipas; y el "Oeste" con propiedad de Abel Núñez. Título registrado a folio 315, asiento 1. Libro 1 del R.I. de La Viña. Catastro N° 837.

III°) — Finca denominada SAN LORENZO o (La Loreña) continuación Finca Villa Elvira, ubicada en Coronel Moldes y con extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Al "Norte" con camino vecinal que va del pueblo a la Finca Piedras Moradas; al "Sud" con terrenos que fueron de los herederos de Sixto Orellana y Rosalío Peralta, hoy llamada Finca Armonía; al Este propiedad hoy de la Sra. Rosa del Valle Juárez de Acosta; y al "Oeste" con vías de F.F.C.C. Central Norte. Título registrado a folio 83, asiento 1, Libro 2 del R.I. de La Viña. Catastro 920.— Estas propiedades agusan también dos embargos que se detallan en el Informe de la Dirección Gral. de Inmuebles que corre agregado a fs. 26 y vta. del expediente N° 42475/1962 donde se ordena la presente subasta.— Ordena S.S. el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación.

Dr. Ernesto Samán, en el Juicio "Ejecutivo ISASMENDI, Ricardo vs. ACOSTA, Rosa del Valle Juárez de, Exp. N° 42475/1962.— Señal 20% del precio de venta, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial; 27 días en el FORO SALTEÑO y tres días en "El Intransigente".— RAUL MARIO CASALE, Martillero Público —Mitre 398— T. E. 4130. e) 24/8 al 8/10/62

N° 12013 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Judicial — Bienes Varios

El 11 DE SETIEMBRE DE 1962, a horas 17,30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE un equipo gasómetro autógeno, marca "Victor", patente 56427 para 5 Kls. de carburo; una bicicleta profesional de pista N° 3265 y una bicicleta de paseo, cuadro N° 8018, bienes éstos que pueden revisarse en el domicilio del demandado y depositario judicial don Marcial Agüero sito en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán. En el acto 30 por ciento seña a cta. precio. Comisión cgo. comprador. Ordena Señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte en juicio: "MARTINEZ, B. Alejandro vs. Marcial Agüero — Ejecución Prendaria".

23 al 29—8—62

N° 12005 — Por Carlos L. González Rigau — (De la Corporación de Martilleros) — Judicial — Inmueble Rural

El día 15 de octubre de 1962 en mi escritorio de remate sito en S. del Estero N° 655 ciudad, por disposición del Sr. Juez en lo C. C. de 1ra. Nominación, en autos Ejecutivo "VENANCIO GUARDI DAGUM VS MIGUEL N. CORREA y BALDOMERA J. de CORREA". Expte. N° 42.659/62 — Remataré con base \$ 114.666,66 m/n. CIEN TO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal la finca "LA MERCED" ubicada en La Merced, Dpto. Cerrillos, que les corresponde a los demandados por título registrado a folio 137 asc. 1 del Libro C. R. I. de Cerrillos — SEÑAL: 30 por ciento y comisión de arancel en el acto del remate — SALDO: a la aprobación de la subasta — Edictos 30 días en Boletín Oficial 25 en Foro Salteño y 5 El Tribuno — Esta Propiedad reconoce Hipoteca a favor del Sr. Clodomiro Liendro por la suma de \$ 380.900.00 m/n. reg. a folio 195 asc. 17. — Salta, 21 de agosto de 1962 — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero.

e) 23—8 al 5—10—62

N° 11999 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Judicial — Inmueble en la Localidad Veraniego de "Campo Quijano" — BASE \$ 146.000.— m/n.

El día 10 de octubre del año 1962 a Hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal a

sea la suma de \$ 146.000 m/n, el lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 223 asiento 1 del Libro 17 del R. I. de Rosario de Lerma, Nomenclatura Catastral: Partida N° 1477.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: que le sigue contra Taibo Nicolás Ejecutivo Exp. N° 29.581/61.— En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta de mismo. Edictos por 30 días en los diarios, Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en el diario El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo Mart. Públ. e) 22/8 al 4/10/62

N° 11982 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Dos Terrenos en Villa San Lorenzo — BASE \$ 400 M/N. C/U.

El 12 de Septiembre de 1962, a las 16 Hs. en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con la BASE DE \$ 400 M/N. cada lote, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos ubicados, en Villa San Lorenzo (Dpto. Capital). Corresponden los mismo al señor GERARDO CAYETANO SARTINI, por títulos que se registran al folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I. de la Capital. MEDIDAS: Lote N° 19, del plano 1957, 20 mts. frente, 33 mts, 34 cms. de fondo. Catastro N° 25.410. MEDIDAS: Lote N° 26 del plano 1957: 20 mts. de frente, 40 mts. de fondo. Catastro N° 25.426. LINDEROS: de ambos lotes los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en el juicio: "Prep. Via Ejecutiva — DE LEON DE LOBOS, Julia vs. SARTINI, Gerardo Cayetano — Expte. N° 39.757/60". SEÑA: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por quince días en el Boletín Oficial y El Intransigente. e) 21/8 al 10/9/62

N° 11978 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — 6ª Parte s/Finca en "LA SILLETA"

El día 9 de Octubre próximo, a las 18 hs., en Deán Funes 100-Salta, Remataré, con BASE DE \$ 182.000.— m/n, la sexta parte indivisa que le corresponde a Da. RAMONA MAITA DE CHOCOBAR, sobre la finca denominada "VILQUE", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, esta Provincia, con MEDIDAS Y LINDEROS que le acuerda su TITULO registrado a folio 107 asiento 17 del libro 11 de Rosario de Lerma, Catastro 179. Valor fiscal \$ 798.000.— m/n. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ADOLFO DEL CASTILLO DIEZ vs. RAMONA MAITA DE CHOCOBAR, expte. n° 41.853/61". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente. e) 21/8 al 3/10/62

N° 11974 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 26.000.— m/n.

El día 10 de setiembre de 1962 a hs. 17.30, en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la base de \$ 26.000.— m/n, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en el Pasaje Ibarguren entre Olavarría y Talcahuano; Catastro N° 11.198, sección F, manzana 7, parcela 20. Títulos al folio 384, asiento 1 del Libro 63, del R. I. de esta Capital.— Existe una hipote-

ca en primer término a favor de don Manuel de la Hoz por \$ 20.000.— m/n, registrada folio 336, asiento 5 del Libro 63.— ORDENA el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en los autos: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. D'ANGELIS MARIA ESTHER T. DE Y OTROS", Ejecutivo-Exp. N° 27.030 y 26854/62. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. e) 20/8 al 7/9/62

N° 11953 — Por: Afraín Racioppi JUDICIAL

Un inmueble ubicado en el Partido de Río Seco — Dpto. de Anta — Salta BASE: \$ 152.666.66 m/n.

El día 2 de octubre de 1962, a horas 11, en el Hall del Banco Provincial de Salta REMATARE con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado ubicado en el Partido de Río Segundo, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, cuyos títulos se encuentran registrados a folio 293 asiento 1 del libro 9 de R. I. Anta, individualizado como lote "A". Catastro N° 2.300, de una superficie de 89 Has. 9195 m2. 12 dm2. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación: Juicio: Embargo Preventivo: "Banco Provincial de Salta vs. Dionisio Guillermo Bruce". Expte. N° 23368/1961. En el acto de la subasta el 20 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por 3 días en "El Tribuno". Comisión de ley a cargo del comprador.

Afraín Racioppi Martillero

e) 16-8 al 1-10-62

N° 11883 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Casa y Terreno en Joaquín V. González.

El 5 de Octubre de 1962, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con BASE de \$ 498.600.— m/n, importe equivalente al crédito hipotecario y accesorios legales presupuestados, una casa con terreno y todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el pueblo de J. V. González, Dpto. de Anta, con frente a calle Gral. Güemes, entre calles sin nombres, designado como lote 26 de la manzana 10 del plano 84, con ext. de 10 mts. frente por 41 mts. fondo, y límites: N. con calle Gral. Güemes; S. lote 20; E. lote 27 y O. lote 25. Por tit. reg. a Folio. 15, As. 1 del Libro 7 R.I. de Anta le corresponde en propiedad a Dña. Electa Rosario Paéz de Gofopoulos. En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y F. Salteño y 5 en el diario El Intransigente.— Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio: "Diaz, Angel vs. Gofopoulos, Cristo y Electa R Paéz de — Ejec. Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. e) 14/8 al 26/9/62.

N° 11860 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CAPITAL — BASE \$ 6.866.60 M/N.

El día 8 de setiembre de 1962 a Hs. 17 en mi escritorio de Remates de calle Buenos Ai-

res 93, de esta ciudad, Remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 6.866.60 m/n, un inmueble ubicado en esta ciudad y cuyo Catastro corresponde al N° 822, sección A, manzana 11, parcela 6; Títulos al Folio 113, asiento 2, Libro 33 del R. I. de esta Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Peñaloza Gavino D. vs. Merca de Enrique; Expte. N° 26.237/61.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. e) 9 al 31/8/62.

N° 11875 — Por: Arturo Salvatierra JUDICIAL Inmueble BASE \$ 38.666.66

El día 3 de setiembre de 1962 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 38.666.66 m/n, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ignacio Ortíz, entre las calles Mitre y Facundo de Zuviria, con extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ignacio Ortíz, Sud lote N° 23; Este lote N° 18 y Oeste, con lotes 21 y 22, figura dicho lote con el N° 19, Manzana N° 72, Sec. A, Parcela 25, Nomenclatura Catastral Partida 1851 Título folio 411 asiento 6 libro 81 R. de I. Capital.— Seña en el acto el 30 0/0. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos; Mena, Antonio vs. Solá Martínez, Nicolás Ejecutivo — Expte. N° 25586/61— Comisión cargo comprador.— Edictos por 15 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días El Intransigente. e) 8 al 30/8/62

N° 11874 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Inmueble de esta Ciudad

El 10 de Setiembre de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 20.666.66 m/n, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado sobre calle Manuel Anzoátegui entre B. Mitre y Balcarce de esta ciudad, catastrado bajo el N° 6334; Secc. H, Manz. 1, Parc. 13, el que por títulos inscriptos a Folio. 262, As. 6, del Libro 9 de R. I. Cap. le corresponde a Don Nilo Serapio Cisneros.— Expte. 10 mts. frente por 40 fondo.— En el acto 30 0/0 seña a cuenta precio.— Comisión cargo comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y F. Salteño y 5 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. en juicio: "Cornejo, Juan Antonio vs. Nilo S. Cisneros — Emb. Preventivo". e) 8 al 20/8/62

N° 11873 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad.

El 12 de Setiembre de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base \$ 16.666.66 m/n; importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en el Partido de Velarde, jurisdicción del Dpto. de la Capital de esta Pcia, parte integrante de la finca "Valdivia", designado como lote N° 12 en el plano de loteo archivado con el N° 1900.— Superficie: 0.043.38 mts.2. Catastro 14848.— Títulos a Folio. 431, As. 1, Libro 131 R.I. Capital.— En el acto 30 0/0 de seña a cuenta de precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y

F. Salteño y por cinco en El Tribuno.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom en juicio: "Martorell, Victor José vs. Mussari, Mariano Emb. Preventivo".

e) 8 al 30/8/62

Nº 11863 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL — Finca "La Merced" en Dpto. Cerrillos

El 27 de Setiembre de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 114.666.66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal una fracción de terreno parte integrante de la finca rural denominada "La Merced", ubicada en el Partido del mismo nombre, Dpto. de Cerrillos, fracción que se archiva bajo nº 99 tiene una superficie de 25 hectáreas 4953 mts. 52 dm². Límites: los que le dan sus títulos.— Gravámenes: está afectada con varios embargos y una hipoteca a favor de don Clodomiro Liendro por \$ 380.900 m/n. reg. esta última a Flio. 195 As. 17, Libro 6 R.I. Cerrillos, Títulos: a Flio. 137, As. 1, del mismo libro.—Catastro, Nº 1.709.— En el acto 30 0/0 seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nominación en juicio "Herrero, María García de vs. Ascencio Francisco M. Correa Miguel y Baldomera J. de — Ejecutivo".

e) 7/8 al 21/9/62

Nº 11810 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — FINCA EN Dpto. SAN CARLOS — BASE \$ 250.000.— M/N.

El día 24 de setiembre pmo., a las 18 hora., en Deán Funes 169, Salta, remataré con BASE de \$ 250.000.— m/n., la finca denominada "La Viña", ubicada en el Departamento de San Carlos, esta Provincia, con extensión de 30 kilómetros de Este a Oeste por 10 kilómetros de Norte a Sud, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, propiedad de la Sucesión Cruz; Al Sud, Suc. de Agarito Escalante; al Este con propiedad de Amadeo Ibatra y Suc. Sajama y al Oeste finca "Pucará" de los herederos de don Félix Saravia y Suc. Escalante y Noroeste propiedad de Abraham Daher. También se rematará y en solo block con la anterior los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre una fracción de terreno, con extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, Este y Oeste, con finca "La Viña" y al Sud con el Rfo de La Viña, según Título registrado a folios 287 y 288 asientos 2 y 3 del libro J de R. I. San Carlos.— Catastros Nos. 656, 708, 710 y 711. Valores fiscales \$ 6.000.—; \$ 144.000.—; \$ 145.000.— y \$ 29.000, respectivamente.— En el acto del remate el 20 olo, saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria— Antonio Radich y Otros vs. Francisco José Oyarzá y/o "La Viña" S. R. L., Expte. Nº 41.899/62".— Comisión comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 2/8 al 13—9—62

Nº 11808 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmueble en C. Quijano

El 25 de setiembre de 1962, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 210.600.— m/n., importe equivalente al

capital adeudado y presupuestado para accesorios legales, los inmuebles ubicados en el pueblo de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma y que se plano archivado bajo Nº 92 se los designa como lotes 7 y 8 de la manzana 4, correspondiéndoles en propiedad al Sr. Nicolás Taibo por título reg. a Flio. 223, As. 1 del Libro 17 de R. de Lerma. Catastros Nos. 1.477 y 1.478, Manz. 3, Parc. 1 y 2. En el acto—o olo de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 10 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2ª Nom. en juicio: "López Isasi, Fanny Linares de y López Isasi, Felipe vs. Nicolás Taibo — Ejecución Hipotecaria".

e) 2—8 al 13—9—62.

Nº 11763 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

TERRENOS — CON BASE

El día 19 de setiembre de 1962 a hs. 11 en el "Nueva Hotel", calle 20 de Febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con las bases que en particular se determinen: equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en Metán, y que se detallan a continuación:

Lote de terreno designado con el Nº 1. con extensión de 10 m., de frente por 45,10 m. de fondo.— Sup. 452,50 metros2.— Limitando: Norte, parcela 19; Sud, lote 2; Este, lote 6 y Oeste calle Lavalle.— Partida 3260— Secc. B. Manz. 54— parcela 18.—

BASE \$ 7.333,33 m/n.

Lote de terreno señalado con el Nº 3. con extensión de 10 metros de frente por 35 metros de fondo sup. 350 metros2., limitando: Norte, lote 2; Sud, lote 4; Este calle Lavalle y Oeste, propiedad de Guillermo Sierra.— Partida 3258— Secc. B. Manz. 54— parcela 16.— Títulos de ambos lotes folio asiento 1, libro 1º títulos Metán Plano Nº 224.— archivado en D.I.— BASE \$ 14.000.— m/n. Seña en el acto 30 0/0 a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Ira. en lo C. y C. Distrito Judicial del Sud, de la ciudad de Metán, en los autos YEZDAN, Diab Nicolás vs. ABATE, Chirino — Ejecutivo Exp. 1961/61.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones El Intransigente.

e) 27/7 al 10/9/62

Nº 11762 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 18 de setiembre de 1962 a hs 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 101.333,33 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos fracciones de terreno que forman parte de la finca denominada "ARCA", ubicadas en Escoipe, departamento de Chicoana, esta Provincia, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folios 240 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1. R. de I. Chicoana.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 281.— Seña en el acto el 30 0/0 a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. 1ª. Nom. en lo C. y C. en autos DIAZ, Alberto vs. GUANUCO, Mariano.— Ejecutivo — Exp. 40654/61.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones El Intransigente.

e) 27/7 al 10/9/62

Nº 11752 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL

Finca en Cobos

BASE \$ 362.500 —

El día 12 de setiembre de 1962 a las 17 hs., en Deán Funes 169— Remataré, con BASE de \$ 362.500.— m/n. el inmueble denominado finca "Torzalito", ubicado en Partido de Cobos Dpto. Gral. Güemes, esta Provincia, con me-

das y linderos que le acuerda su TITULO, registrado a folio 171 asiento 7 del libro 3 de R.I. Campo Santo.— Catastro 275— Valor fiscal \$ 40.300.— m/n.— En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Calvet y Cía. Ltda. S.A. vs. Julio Díaz Villalba, expte. Nº 5637/61".— Comisión comprador.— Edictos por 30 días en B. Oficial; 25 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

e) 26/7 al 7/9/62

Nº 11737 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

Inmueble — BASE \$ 16.000 m/n.

El día 6 de setiembre de 1962 a hs. 11 y 30 en el Hall del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado 621 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 16.000.— m/n. el inmueble ubicado en Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, calle Juan B. Alberdi, entre las de General Güemes y Nueva de Julio, señalado como lote 118, manzana G, y con extensión de 10 m. de frente por 50 m. de fondo, y con los límites que le dan sus títulos registrados al folio 185 asiento 1 libro 6 de R. de I.— Seña el 30% a cuenta del precio de venta en el acto.— Ord. Sr. Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. en autos: — Banco de Préstamos y A. Social vs. Díaz, Domingo Paulino — Ejecutivo Exp. 26352/61.— Comisión cargo comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y El Tribuno.

e) 25/7 al 6/9/62

Nº 11735 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

— Inmueble en Cerrillos —

El 11 de Setiembre de 1962, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con BASE de \$ 2.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Cerrillos, con frente a calle Mitre entre dos calles sin nombres, designado como lote 10 del plano 184, con superficie de 608 mts.2, Catastro Nº 2133. Títulos a Flio. 279, As. 1 del Libro 10 R. I. de Cerrillos.— En el acto 30 olo seña a cta. precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Toia, Angel y Cía. vs. Antonio Marcial, Chuchuy".

Miguel A. Gallo Castellanos

e) 24/7 al 5/9/62.

Nº 11718 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — Inmueble en Cerrillos — BASE \$ 16.666.66 M/N.

El día 4 de Setiembre de 1962, a horas 17.30, en Caseros 374 de esta Ciudad, venderé al contado y con la BASE de \$ 16.666.66, correspondiente a las 2/3 partes de la evaluación fiscal, un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos y que le corresponden a los herederos de doña Ernestina Lia Peralta de Macafferri, con una extensión de 1.377 mts.2, 45 cm.2. y comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, calle Sarmiento; Sud, propiedad de Nicolás Moya; Este,

propiedad de don Washington Alvarez; y Norte, propiedad de Suc. Juan Macafferri; títulos inscriptos a folio 377, asiento 1 del Libro 9 R. I. de Cerrillos, Catastro N° 224. En el acto del remate el comprador abonará el total del precio de compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en juicio N° 38.823: "Sucesorio de Ernestina Lía Peralta de Macafferri". — Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Infransigente.

Adolfo A. Sylvester

e) 23/7 al 4/9/62.

N° 11710 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — Inmueble en Orán — BASE \$ 414.000. — M/N.

El día 10 de Setiembre de 1962 a horas 18 en 20 de Febrero 136 de esta Ciudad, Remataré con la BASE de \$ 414.000 m/n., correspondientes a las dos terceras partes de su valor fiscal el inmueble identificado como Lote N° 1 denominado "Ramaditas o Los Quemados" hoy San Jorge, situado en el Dpto. de Orán de esta Provincia, con la Estación del Ferrocarril General Belgrano; Esteban de Urizar, dentro del mismo campo, con puesto de una superficie de 11.411 hect. bis; Sud, Lote N° 4; Este, Lote N° 2 y Nor-Oeste con El Tótoral o Pozo táreas 71 áreas, limitando al Norte, Lote del Tigre, de Ferro, Ruiz y Alzogaray; Campo Grande, Moisés Riera Santamarina y Campo Grande antes Alvarez Prado de Peria hoy de Cristo Bacagianis. Título registrado al folio 468 asiento 3 del libro 28 R. I. del Dpto. de Orán. Nomenclatura Catastral Partida N° 4.908. Plano archivado N° 76. En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. La Forestal Ganadera del Norte S. A. Este inmueble reconoce una hipoteca en primer término y dos embargos a favor del ejecutante. El Banco acreedor puede considerar propuestas de pago a plazos del crédito en ejecución, siempre que el comprador reúna las condiciones exigibles por la Institución. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y 10 días en El Infransigente.

Manuel C Michel

Martillero Público

20 de Febrero 136

e) 23/7 al 4/9/62.

CITACIONES A JUICIO

N° 11991 — Edicto Citatorio: El doctor Ernesto Samán, Juez de la Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, ha ce saber a los Señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio, Soc. Col. Com. Arias y Cia., Joaquín A. Obrador, Manuel Oli-

vero, Angela Sajia de González Soto, I. Gareca y Cia. y Carlos A. Infante, que en los autos "Ejecutivo: Mazzoccone y De Tommaso S. R. L. c/ Manuel Flores, Amelia A. de Flores, Reynaldo Flores y Otros", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo bajo Expte. N° 42.270/62, se ha ordenado el remate de los bienes embargados en autos que lo son los siguientes todos de propiedad de los demandados: a) Catastro N° 503; Título registrado al folio 146, asiento 13 del libro 19 R. I. de Orán; b) Catastro N° 1896; Título registrado al folio 263/4, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán. c) Catastro N° 503; Título registrado al folio 269, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán; d) Catastro 469; Título registrado al folio 275 y 281, asientos 1 y 1 del libro 22 R. de I. de Orán; e) Catastro 472; Título registrado al folio 287, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán; f) Catastro N° 470; Título registrado al folio 293, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán; y g) Catastro N° 471; Título registrado al folio 299, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán, remate que deberá realizarse el día 17 de Diciembre de 1962, en el escritorio del Martillero don José Alberto Cornejo, calle Deán Funes N° 169, de esta ciudad, a horas 18, para que ejerciten su derecho si quisieran, y bajo apercibimiento de tener por cancelado el gravámen si no compareciesen dentro de cuarenta días hábiles (Art. 481, C. Proc.). — Dr. Humberto Fernández.

Salta, Agosto 14 de 1962.

Humberto Fernández

Secretario del Juz. de 1ª Nom. Civ.

e) 22/8 al 19/10/62.

N° 11870 — EDICTO:

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por 20 días a los herederos de doña SELMA DE CASALBON, para que en los autos: "NAZAR, Juana Caran de" Prescripción adquisitiva de dominio de inmueble, Expte. N° 520/60, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.

S.R.N. Orán, Julio 26 de 1962

ANGELINA TERESA CASTRO — Escr. Secret

e) 8/8 al 6/9/62

N° 11817 — EDICTO: — La Excm. Sala Segunda de la Corte de Justicia, cita por edictos por veinte veces en el Boletín Oficial y Foro Salteño a los herederos y sucesores de Julián Riera, bajo apercibimiento de ley (art. 80, Cód. Proc.) en juicio sucesorio de "Manuela Casasola de Riera".

Dr. José Antonio Saravia Toledo.

Secretario de la Excm. Corte de Justicia

e) 3-8 al 3-9-62

POSESION TREINTAÑAL

N° 11857 — POSESORIO:

Habiéndose presentado Roberto Charlap deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno denominada finca Las Peñas, ubicada en el Partido de Angastaco, departamento San Carlos de esta Provincia, que limita al: Norte

propiedad de Gennaria Inga de Rodríguez, de la cual lo separa un callejón; Sur, con una quebrada que baja del río Calchaquí; Este con las peñas; y Oeste con el río Calchaquí, con superficie de 6 hectáreas, 4416 metros cuadrados con 38 centímetros cuadrados, Catastro N° 27, el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los que se consideren con derechos, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

SALTA, Agosto 1º de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Sec.

e) 7/8 al 5/9/62

POSTERG. DE CONVOC. ACREED.

N° 12038 — Edicto:

Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en Expediente Frigorífico Carnevali vs. Rencoret y Cia. su Quiebra posterga fecha de Junta de Acreedores que debía celebrarse el 24 de agosto para el día 17 de setiembre próximo a horas nueve y treinta.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 27 al 31/8/62

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

N° 12089 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE. MODIFICACION DEL ESTATUTO DE "GÜEMES — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y dos; ante mí: SERGIO QUEVEDO CORNEJO, escribano público nacional, titular del registro número veinticinco, comparecen los señores: don GUSTAVO FISCHER, y don PEDRO GERARDO BALDI, ambos casados, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; CONCURRIENDO: en nombre y representación de la sociedad "GÜEMES — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", en el carácter de Presidente y Director gerente de la misma, personería que acreditan: con el acta número cincuenta y dos de la designación de autoridades de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, corriente a fojas ciento veinticinco a ciento veintisiete del Libro Primero de Actas de la Sociedad, que certificada se agrega a la presente, doy fé; con la escritura de constitución de dicha sociedad corriente a fojas mil trescientos sesenta y nueve al mil trescientos ochenta y nueve de este protocolo, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Pro-

vincia al folio doscientos sesenta y nueve, asiento cuatro mil ciento sesenta y cuatro del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", instrumentos que los autoriza a este otorgamiento, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que con fecha treinta de Mayo del año en curso, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que representan, sancionó la modificación de parte de los Estatutos que la rige, en lo que respecta al Cambio de Nombre, Objeto de la Sociedad, Elevación del Capital, con el cambio del valor nominal de las acciones y reforma del régimen accionario, aumento de Directores titulares y suplentes, reforma del sistema de liquidación de las utilidades líquidas y realizadas y demás disposiciones contenidas en el Acta de la Asamblea en que se modifican los presentes Estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve de fecha once de julio del año en curso, dictado por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, todo lo cual se reproduce íntegramente, en el testimonio de las actuaciones producidas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, de esta Provincia, donde se reproducen íntegramente el Acta de la Asamblea mencionada y el Decreto del Poder Ejecutivo, cuyo testimonio expedido por la Inspectora de dicha Repartición escribana doña Gabriela M. de Díaz con fecha veintiséis de julio próximo pasado; los otorgantes por la representación invocada ratifican y declaran que elevan por este acto a escritura pública, la modificación de los Estatutos de la Sociedad "GÜEMES, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo sucesivo se denominará "GÜEMES, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", y las actuaciones producidas con motivo de esta reforma, cuyos originales obran en el Expediente número siete mil ciento cincuenta y siete, año mil novecientos sesenta y dos, de la Inspección Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, los que se reproducen en el testimonio respectivo expedido por la inspectora de la expresada Repartición que se protocolizan y agregan a esta escritura, doy fe. Igualmente se emiten once series de acciones de la Clase "A" por la suma de tres millones de pesos moneda nacional cada serie, o sean treinta y tres millones de pesos moneda legal, al valor nominal de cien pesos cada una; a la par, lo que hacen trescientas treinta mil acciones que llevarán numeración progresiva, autorizando su venta y circulación de acuerdo a lo establecido en la modificación de los Estatutos y resolución del Honorable Directorio que faculta a este otorgamiento y que se insertan en las actuaciones producidas en la Inspección de Sociedad Anónima, Civiles y Comerciales que se agregan, con los derechos y obli-

gaciones y responsabilidades que le acuerdan e imponen a la Sociedad las Leyes, Decretos, Reglamentarios y los mencionados Estatutos de "GÜEMES, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria"; debiendo los títulos que la representen ser suscriptos por el Presidente y un Director de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo sexto del Capítulo Cuarto de la Modificación de los Estatutos. Debiendo con estas acciones cangearse todas las acciones preferidas Clase "A" y ordinarias Clase "C", de la sociedad "GÜEMES, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de conformidad a lo dispuesto por la Honorable Asamblea General Ordinaria, celebrada el veintinueve de Abril del año en curso, que corre transcripta en las actuaciones que se agregan a este instrumento, doy fe. Leida y ratifica, la firma por ante mí, doy fe. Esta escritura ha sido redactada en tres sellos notariales números cuarenta y un mil quinientos cuatro, cuarenta y un mil quinientos veintiséis y cuarenta y un mil quinientos veintisiete, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil noventa y cuatro, doy fe. G. FISCHER — PEDRO G. BALDI. Ante mí: SERGIO QUEVEDO CORNEJO. Está mi sello notarial.

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE "GÜEMES — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la calle del Milagro número trescientos siete, en virtud de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para la fecha, siendo horas diecisiete, el señor Luis Betella, presidente en ejercicio de "Güemes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, declara abierta la Asamblea, dejando constancia en esta oportunidad que se han efectuado las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Foro Salteño; igualmente deja constancia que por Gerencia se ha dado cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles, y que se ha solicitado la presencia de un funcionario que controle el desarrollo de la Asamblea convocada.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.

Se procede a dar lectura, luego es aprobada sin observaciones.— Depósito de Acciones.— El presidente da cuenta a la Asamblea General Extraordinaria, que han sido depositadas en Gerencia de la Sociedad la totalidad de las acciones denominadas de privilegio o preferidas de la Clase "A" que totalizan un capital de Tres Millones de Pesos Mo-

neda Nacional de Curso Legal y que además se han depositado acciones ordinarias Clase "C", totalizando un capital de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.— En este estado el presidente procede a tomar lista de los accionistas presentes o representados, que dio el siguiente resultado: Luis Betella, por sí doscientas acciones Clase "A" y cuatrocientas acciones clase "C"; Zonia Suárez de Betella, representada por Luis Betella, sesenta y siete acciones Clase "A" y ciento treinta y cuatro acciones clase "C"; Pedro Néstor Betella, representado por Eugenio Apolinar Romero, doscientas acciones Clase "A" y cuatrocientas acciones clase "C"; Sara Josefina Moneris de Betella, representada por Eugenio Apolinar Romero, sesenta y siete acciones Clase "A" y ciento treinta y cuatro acciones clase "C"; Pedro Betella, representado por Eugenio Apolinar Romero, doscientas sesenta y siete acciones Clase "A" y quinientas treinta y cuatro acciones clase "C"; Francisco Gavenda, por sí, doscientas ochenta y tres acciones Clase "A" y quinientas sesenta y seis acciones clase "C"; Ernesto Gavenda, por sí, ciento noventa y nueve acciones Clase "A" y trescientas noventa y ocho acciones clase "C"; Eugenio Apolinar Romero, por sí, ciento veintidós acciones Clase "A" y doscientas cuarenta y dos acciones clase "C"; José Domingo Saicha, por sí, ciento ochenta y cuatro acciones Clase "A" y trescientas sesenta y ocho acciones clase "C"; Domingo José Divito, por sí, cien acciones Clase "A" y doscientas acciones clase "C"; José M. Vidal, por sí, cien acciones Clase "A" y doscientas acciones clase "C"; Gustavo Fischer, representado por Pedro Gerardo Baldi, doscientas acciones Clase "A" y cuatrocientas acciones clase "C"; José Giné, por sí, cien acciones Clase "A" y doscientas acciones clase "C"; Jorge Félix Jovanovics, por sí, doscientas acciones Clase "A" y cuatrocientas acciones clase "C"; Pedro Gerardo Baldi, por sí, doscientas treinta acciones Clase "A" y cuatrocientas acciones clase "C"; Teodoro Hoyos, por sí, sesenta y dos acciones Clase "A" y ciento treinta y cuatro acciones clase "C"; Bechir Jorge Haddad, representado por Pedro Gerardo Baldi, doscientas ochenta y un acciones Clase "A" y seiscientas doce acciones clase "C"; Néstor Agustín Zamora, por sí, ciento treinta y nueve acciones Clase "A" y doscientas setenta y ocho acciones clase "C".— Vale decir, el total accionario emitido e integrado de "Güemes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ha sido depositado de conformidad a las disposiciones de la Ley; en este estado y siendo las diecisiete y treinta horas se hace presente el funcionario de la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles, don Ricardo R. Urzagasti.— RENUNCIA DEL DIRECTORIO DE GÜEMES S. A.— A continuación el presidente señor Luis Betella informa a la Asamblea que obran en su poder las renunciaciones de todos los se-

ñores directores, a saber: Pedro Gerardo Baldi al cargo de Director titular; Sara Josefina Moneris de Betella, al cargo de Director titular; Francisco Pablo Maoili, al cargo de Director titular; Gloria Soler de Baldi, al cargo de Director titular; Francisco Gavenda, al cargo de Director suplente y Zonia Suárez de Betella, al cargo de Director suplente, haciendo entrega de las mismas a la Asamblea para su consideración.— Al mismo tiempo entrega, también a la Asamblea, su renuncia al cargo de Director titular el señor Luis Betella, abandonando el sitio de la Presidencia.— La Asamblea se aboca a la consideración de las renunciaciones presentadas por el Directorio en pleno y resuelve aceptarlas por unanimidad, dejando constancia de su conformidad por el manejo de los intereses sociales que ha tenido a su custodia y administración hasta la fecha.— Para continuar con la Asamblea se surgió la designación de un presidente, recayendo la designación en el accionista señor Jorge Félix Jovanovics por unanimidad de votos, quien agradece su nombramiento y ocupa el sitio de la Presidencia.— De inmediato continúa con el orden del día de la convocatoria, motivo de la presente acta.

PROPUESTA DE EMPRESA POR LOS SEÑORES JOSE DOMINGO SAICHA, DOMINGO JOSE M. DIVITO, PEDRO NESTOR Y LUIS BETELLA.

Por presidencia procede a dar lectura a la propuesta de empresa, que textualmente dice así: "Salta, Mayo 4 de 1962. Señores Güemes S. A. Virrey Toledo 318.— Ciudad.— Referencia: Proposición de Empresa.— Muy señores nuestros: José Domingo Saicha, Luis Betella, Pedro Néstor Betella y José M. Divito, en su carácter de condóminos del solar ubicado en la esquina sudeste de la Avenida Belgrano y la calle Facundo de Zuviría de esta ciudad de Salta, y a su vez como promotores de una empresa cuyo objeto fuere la instalación y funcionamiento en dicho solar, de un Supermercado, se dirigen al Directorio de "Güemes S. A. C. I. F. e I", y ratificando conversaciones oportunamente sostenidas con los miembros del mismo, exponen: Que es su propósito que Güemes S. A. tome a su cargo en forma integral la promoción, instalación y funcionamiento del Supermercado a levantarse en el solar de referencia a cuyo efecto.

1). — Los condóminos actuales transferirían a favor de GÜEMES S. A. la propiedad del inmueble de que se trata con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, como así también sus mejoras actuales entre las que se cuenta un muro de contención y basamento que se pueden utilizar para futura construcción, todos los derechos que tienen y les corresponden como propietarios, como ser las exenciones de derechos municipales de construcción obtenidos mediante la cesión de terreno efectuada a favor de la comuna Municipal para tomar la línea de edificación

vigente, sin gravámenes de ninguna naturaleza y con sus impuestos y tasas pagos por el corriente año, por el precio total de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal (m\$N. 7.000.000.00) pagadero en acciones de GÜEMES S. A. que fueren emitidas de acuerdo a las normas que se indicarán más adelante.

2). — Dentro del precitado precio de transferencia se involucran también los derechos adquiridos mediante las tratativas para la locación de obra llevada a cabo con el ingeniero Germán Gutmán y el arquitecto señor Rodolfo E. Moller, para la obtención del proyecto y futura dirección de las obras a emprenderse. Se acompaña a la presente la correspondencia mantenida con los profesionales citados para conocimiento de ese Directorio. Se deja establecido que de ser aceptada nuestra propuesta por GÜEMES S. A. esta se subrogaría en los derechos adquiridos frente a los señores Gutmán y Moller y como lógica consecuencia tomaría a su cargo las tratativas tendientes a concretar los convenios respectivos con los citados profesionales. Aclaramos que los planos de la obra de referencia se encuentran aprobados por la Comuna local. Para posibilitar la vigencia de esta oferta, GÜEMES S. A. deberá proceder a convocar a los actuales poseedores de acciones a una Asamblea General Extraordinaria de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia a fin de que se proceda a la reforma de sus estatutos sociales en los siguientes puntos: 1) Renuncias a los privilegios acordados por las leyes a los actuales socios fundadores, convirtiendo las acciones de éstos y las ordinarias en una nueva acción de clase "A" con derecho a cinco votos y demás privilegios que le acuerde la Asamblea. 2) Los Estatutos dispondrán la existencia solamente de tres tipos de acciones: Clase "A" con 5 votos; Clase "B" con un voto y preferidas con o sin derecho a voto y con un dividendo fijo acumulativo o no según lo determine la Asamblea. 3) El capital autorizado de m\$N. 15.000.000.00 deberá elevarse a m\$N. 102.000.000.00 dividido en 34 series de m\$N. 3.000.000.00 cada una. Emitir de inmediato once series de acciones clase "A" con las que se canjearán a la par todas las acciones Preferidas Clase "A" y Ordinarias Clase "C" de GÜEMES S. A.; y a la par a los presentantes de acuerdo a la proporción en el condominio del inmueble que transfieren. El resto de las acciones Clase "A" será prorrateado entre las personas que ingresen a la sociedad inmediatamente de reformado el estatuto o que hayan suscripto éstas acciones antes de la Asamblea y a la espera de obtener la reforma estatutaria. Si hubiera un excedente el Directorio a nombrarse le dará el destino que estime prudente, siempre con las más absolutas preferencias para los actuales socios o los presentantes de esta propuesta. 4) En

el momento de efectuarse la Asamblea General Extraordinaria a que se ha hecho referencia, los actuales miembros del Directorio de esa Sociedad deberán presentar sus respectivas renunciaciones a fin de dejar la más amplia libertad a la Asamblea para el nombramiento de un nuevo Directorio. 5) En los nuevos Estatutos deberá reducirse a un máximo de 10 por ciento el derecho de remuneración para los miembros del Directorio, salvo que alguno o algunos de los Directores presenten a la Empresa el concurso de su trabajo personal en simple relación de dependencia. 6) Reforma de los Estatutos de la sociedad en cuanto al objeto de la misma, que en adelante deberá ser exclusivamente Comercial, Industrial e Inmobiliaria, eliminándose de las disposiciones de tal Estatuto toda facultad de efectuar operaciones financieras a favor de terceros cualquiera sea el carácter que las mismas puedan adquirir. Para claridad de ese Directorio acompañamos toda la documentación existente y que se refiera a lo expuesto, como así también un juego de planos del Supermercado a construirse. Sin otro particular y a la espera de vuestras noticias, hacemos propicia la oportunidad de saludar a los señores Directores con nuestra consideración más distinguida: Firmada: Luis Betella, José Domingo Saicha, José A. Divito y Luis Betella por poder de Pedro Néstor Betella. Puesta a consideración de la Asamblea la propuesta leída por la Presidencia, aquella resuelve en principio aceptarla y solicita a la Presidencia se siga con el Orden del Día en los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 antes de concretar acerca de la Propuesta de Empresa, considerando que los puntos mencionados están estrechamente vinculados a la misma. **CAMBIO DE NOMBRE A LA SOCIEDAD.** Puesta a consideración de la Asamblea el punto dos del Orden del Día, se resuelve que la sociedad se denominará "GÜEMES"

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA. **ELEVACION DEL CAPITAL SOCIAL:** La presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto tres de la Orden del Día y se resuelve aumentar el capital social en ochenta y siete millones de pesos que con el capital autorizado de quince millones de pesos determinan para la Sociedad un capital de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.** **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA AL ACTUAL REGIMEN ACCIONARIO.** Puesto el punto cuatro a consideración de la Asamblea esta resuelve que en adelante el valor nominal de las acciones sea de **CIEN PESOS MONEDA NACIONAL CADA UNA;** y que las acciones representativas de capital solo podrán ser Ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción; Ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por cada

acción y Preferidas con dividendo fijo de hasta el veinticinco por ciento, no acumulativo y con derecho a voto únicamente cuando se adeuden dividendos de estas acciones. RENUNCIA A LOS PRIVILEGIOS ACORDADOS A LAS ACCIONES FUNDADORAS: El punto quinto de la Orden del Día es puesto a consideración de la Asamblea. Los accionistas tenedores de acciones Clase "A" resuelven y manifiestan que renuncian a los privilegios acordados a las acciones Preferidas Clase "A" de fundador: La presidencia pone a consideración de la Asamblea las renuncias a los privilegios de las acciones de la Clase "A" que efectúan sus tenedores, las que se aprueban por unanimidad. AUMENTO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE; Puesto a consideración de la Asamblea el punto sexto del Orden del día, la misma resuelve aumentar a nueve el número de Directores Titulares y a tres el número de Directores Suplentes. REFORMA DEL SISTEMA DE LIQUIDACION DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS. La Asamblea al considerar el punto séptimo de la Orden del Día resuelve que la distribución de las utilidades líquidas y realizadas se realice así: 1) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital suscrito, de acuerdo al artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; 2) Al Directorio en concepto de Honorarios y gastos de representación hasta el diez por ciento; al Síndico Titular el uno por ciento; 3) Se destinará luego la cantidad suficiente y necesaria para abonar a las acciones Preferidas los dividendos estipulados; 4) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General de Accionistas. MODIFICACION DE LOS ESTUTOS SOCIALES DE ACUERDO A LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA EN LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE ESTA ORDEN DEL DIA EN SUS ARTICULOS 1, 4, 6, 8, 11, 24, 26, 27, 28, 38 y 44 Y TODA OTRA MODIFICACION QUE LA ASAMBLEA ESTIME CORRESPONDA PARA LOS FINES QUE SE LA CONVOCA.

La presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto octavo de la Orden del Día y les aclara que habiéndose tratado los punto uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete corresponde efectuar la modificación a los Estatutos Sociales para que este no se oponga a lo ya resuelto por la Asamblea. Luego de una prolongada consulta de los accionistas entre sí y de escuchar por Presidencia la lectura de los artículos del Estatuto a reformar y a la reforma correspondiente, la Asamblea por unanimidad de votos resuelve reformar los Estatutos sociales de GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA en los Artículos que a continuación se detallarán y que quedarán formulados en la siguiente forma:

ESTATUTOS: CAPITULO UNO
CONSTITUCION — NOMBRE —
DOMICILIO — DURACION —

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de la República Argentina, pudiendo establecer Sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, en la forma y oportunidad que en cada caso determinará el Directorio quién podrá fijarles o no un capital determinado.

ARTICULO SEGUNDO: SIN MODIFICACION.

CAPITULO DOS — OBJETO DE LA SOCIEDAD

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse sin restricciones ni limitación alguna excepto las que se indicarán al final de este artículo, a realizar toda clase de actos jurídicos, contratos por cuenta propia o de terceros o de ambas conjuntamente, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: I) Comprar, vender, permutar y de cualquier modo adquirir y transferir frutos, productos y/o sub-productos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, fondos de comercio y demás derechos reales y personales por cualquier título. II) Realizar todas las operaciones necesarias para efectuar exportaciones e importaciones. III) Contratar y ejecutar y hacer ejecutar obras públicas y privadas; IV) Explotar concesiones de servicios públicos o cualesquiera otras que le otorgaren el Estado Nacional, Estados Provinciales y sus Municipalidades; V) Efectuar negocios de comisiones, consignaciones, representaciones, agencias y mandatos; VI) Explotación de negocios de Supermercados; b) Industriales; VII) Promover, instalar y/o administrar industrias dentro del territorio de la Provincia de Salta, para la fabricación, transformación o elaboración de productos y/o subproductos de cualquier naturaleza y su posterior distribución; c) Agropecuarias: VIII) Explotación de Establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantaciones y/o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras; IX) Registrar y/o adquirir y transferir señales y marcas para ganado; d) Inmobiliarias: X) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, rurales, sub urbanos y urbanos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. XI) Podrá realizar todas clases de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles;

e). En general: XII) Intervenir en empresas comerciales y/o industriales y/o agropecuarias y/o inmobiliarias creadas o a crearse mediante la adquisición de valores mobiliarios y/o aportes de capital de cualquier naturaleza; XIII) Aceptar y construir hipotecas, prendas comerciales, civiles agrarias y cualquier otra clase de garantía; XIV) Registrar, explotar, adquirir y transferir, marcas, enseñas y denominaciones comerciales e industriales; XV) Contratar con los Bancos oficiales, Nacionales, Provinciales y Municipales; Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina; Banco Industrial de la República Argentina, Instituciones bancarias privadas, Cooperativas de Crédito, Sociedades con o sin personería jurídica y particulares, préstamos con o sin garantía real, en moneda nacional o extranjera. La Sociedad no podrá efectuar bajo ningún concepto operaciones financieras a terceros sean éstos sociedades con o sin personería jurídica o particulares. Para las realizaciones de sus fines la Sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO TRES — CAPITAL

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en treinta y cuatro series de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL CADA UNA. La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado, sin reforma de los Estatutos, hasta cinco veces; autorizando en esa oportunidad al Directorio a emitir las acciones representativas del capital aumentado, tipo, clase y forma de pago.

CAPITULO CUARTO — ACCIONES ACCIONISTAS

ARTICULO QUINTO: Sin modificaciones.

ARTICULO SEXTO: Las acciones tendrán un valor nominal de Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, llevarán numeración progresiva y los títulos que las representen podrán ser de una o más acciones, siendo suscriptas por el Presidente y un Director y contendrán los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO: Sin modificaciones.

ARTICULO OCTAVO: Las acciones representativas del capital podrán ser: a) Ordinarias Clase "A", que conferirá a su tenedor el derecho a emitir cinco votos por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas; b) Ordinarias Clase "B", que conferirá a su tenedor el derecho a emitir un voto por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas; c) Preferidas de acuerdo a lo que se determine más adelante. Las on-

ce primeras series que se emitan serán de acciones Ordinarias Clase "A" y en lo sucesivo el Directorio resolverá la emisión de acciones Ordinarias Clase "A" o "B" y fijará la época y forma de pago de las nuevas emisiones, procediéndose en tales casos a la correspondiente protocolización ante escribano público.— Para elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción.

ARTICULO NOVENO: Sin modificación.

ARTICULO DECIMO: Sin modificación.

ARTICULO UN-DECIMO: Solamente en casos especiales y con la correspondiente autorización de la Asamblea General de Accionistas, el Directorio podrá emitir una o más series de acciones Preferidas y las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, no acumulativo, pudiéndole otorgar además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones Ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarseles por falta de insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancias gozarán de un voto por acción.— Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) No tendrán prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima.— Corresponderá, además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos no acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescanten.— Estos rescates, se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse.— En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial.— Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas.

CAPITULO CINCO:

OBLIGACIONES

ARTICULO DUODECIMO: Sin modificaciones.

CAPITULO SEIS:

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO TERCERO

Sin modificaciones.

CAPITULO SIETE — DE

LAS ASAMBLEAS

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sin modificaciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sin modificaciones.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sin modificaciones.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Sin modificaciones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sin modificaciones.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Sin modificaciones.

ARTICULO VIGESIMO: Sin modificaciones.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Sin modificaciones.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Sin modificaciones.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Sin modificaciones.

CAPITULO OCHO — DEL DIRECTORIO

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de nueve miembros titulares y tres miembros suplentes.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Sin modificaciones.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Si por cualquier causa se llegaran a producir más de tres vacantes de miembros titulares, habiendo ya sido llamados todos los suplentes para reemplazarlos, el Directorio, con la intervención del Síndico, podrá designar reemplazante hasta la próxima Asamblea, en la cual se procederá a la elección de los miembros por el término que corresponda a los Directores renunciantes, fallecidos o impedidos.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Para ser miembro del Directorio se requiere la propiedad de CIENTO ACCIONES de la Sociedad que serán depositadas en ella, durante, todo el tiempo que dure el mandato, en garantía de su gestión.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Directorio nombrará anualmente entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente, Un Secretario, y un Gerente.— La representación legal y el uso de la firma social la ejercerán en forma indistinta o conjunta el Presidente y el Vice-presidente del Directorio con otro Director.— El Secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio como así también las de las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias.— El Gerente ejercerá las funciones específicas de su cargo y las que le fije el Directorio, quien por resolución del mismo podrá darle los poderes generales y especiales para el mejor desempeño de sus funciones. El Directorio también podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente y para representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Sin modificaciones.

ARTICULO TRIGESIMO: Sin modificaciones.

ARTICULO TREGESIMO PRIMERO: Sin modificaciones.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Sin modificaciones.

CAPITULO NUEVE — DEL PRESIDENTE

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Sin modificaciones.

CAPITULO DIEZ — DEL SINDICO

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Sin modificaciones.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Sin modificaciones.

CAPITULO ONCE — INVENTARIO

— BALANCE — FONDO DE RESERVA — HONORARIOS DE DIRECTORES Y SINDICOS

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Sin modificaciones.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá así a) Al Directorio en concepto de honorarios y gastos de representación, hasta el diez por ciento; al Síndico el uno por ciento.— A los primeros en proporción a su asistencia a las reuniones del Directorio como si hubiere asistido a todas las sesiones; b) Se destinará la cantidad necesaria para abonar a las acciones Preferidas el dividendo estipulado; c) El remante tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: Sin modificaciones.

CAPITULO DOCE — LIQUIDACION

ARTICULO CUADRAGESIMO: Sin modificaciones.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Sin modificaciones.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Sin modificaciones.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Sin modificaciones.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: "GUEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, toma a su cargo el activo y pasivo, derechos y obligaciones de "Guemes", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos.— La presidencia pide a la Asamblea que ya que han sido reformados los Estatutos, se proceda a aceptar o no la propuesta de "Empresa que figure en el punto primero de la Orden del Día, poniendo de manifiesto que los accionistas señores José Domingo Saicha, Pedro Néstor Betella, Luis Betella y Domingo José María Divito deben abstenerse de opinar y votar acerca de este punto por ser parte interesada en él.— La asamblea resuelve aceptar la propuesta de Empresa expresada en el punto primero de la Orden del Día, con los votos favorables de los accionistas señores: José Giné; Pedro Gerardo Baldi; José M. Vidal; Néstor Agustín Zamora; Eugenio Apolinar Romero; Teodoro Hoyos, Bechir Jorge Haddad; Pedro Betella; Zonia Suárez de Betella; Sara Josefina Moneris de Bettella, Francis-

co Gavenda y Gustavo Fischer; se abstuvieron los accionistas señores José Domingo Saicha, Pedro Néstor Betella y Domingo José María Divito y Luis Betella.— La Asamblea deja perfectamente aclarado que se acepta la transferencia del inmueble ubicado en el ángulo sudeste de las calles Belgrano y Zuviría de esta ciudad; a título de compra-venta y que el precio expresado en la propuesta de siete millones de pesos moneda nacional será abonado en acciones en la forma que lo indica la mencionada propuesta.—El Directorio queda autorizado mientras se formaliza el trámite pertinente para la transferencia del dominio; a suscribir con los señores José Domingo Saicha, Pedro Néstor Betella, Luis Betella y Domingo José María Divito el correspondiente boleto de compra-venta y su posterior escritura pública.— Asimismo la Asamblea resuelve autorizar al Directorio a realizar todas las diligencias y tramitaciones necesarias ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Bancos Oficiales y Privados, Cooperativas de Créditos, para llegar a los fines propuestos con la reciente reforma estatutaria.—

ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE, DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES QUE LA ASAMBLEA HAYA INTRODUCIDO EN LOS CORRESPONDIENTES ARTICULOS DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL.— La Presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto once del Orden del Día, y ésta resuelve designar a los accionistas señores Luis Betella, Pedro Néstor Betella, Pedro Gerardo Baldi, Gustavo Fischer, Bechir Jorge Haddad, Néstor Agustín Zamora, José M. Divito, Jorge Félix Jovanovics y José Domingo Saicha, como Directores Titulares, y a los señores José Giné, Francisco Gavenda y Ernesto Gavenda como Directores suplentes.

ELECCION DE LOS SINDICOS TITULAR Y SUPLENTE, POR RENUNCIA DE LOS MISMOS.— La Asamblea considera el punto doce de la Orden del Día y resuelve designar al señor Eugenio Apolinar Romero, Síndico Titular y al señor Teodoro Hoyos, Suplente.

DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON LOS DIRECTORES RECIENTEMENTE ELECTOS.—

La Presidencia propone a la Asamblea la designación de los accionistas Pedro Betella u José M. Vidal, para que conjuntamente con los directores firmen el Acta de la Asamblea. Se aprueba por unanimidad la propuesta de la Presidencia. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas, la Presidencia declara levantada la sesión en el lugar y fecha al principio indicado.— Siguen diez firmas ilegibles.— Salta, 30 de Mayo de 1962.— El suscrito Escribano certifica: Que la presente copia es fiel del acta corriente de fojas (105) ciento cinco a (124) ciento veinticuatro, del libro

primero de Acta de la Sociedad "GUEMES"; SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que se celebró en el día de la fecha, y que las firmas al dorso insertas y que anteceden, son auténticas de los señores: Gustavo Fischer, Luis Betella, Francisco Gavenda, Eugenio Apolinar Romero, José Manuel Vidal, Domingo José María Divito, José Domingo Saicha, Néstor Agustín Zamora, Pedro Gerardo Baldi, José Giné, Ernesto Gavenda y Jorge Félix Jovanovics, por haber sido puestas en mi presencia, de todo lo cual doy fe.— La copia lleva en todas sus fojas mi firma y sello notarial y ha sido extendida en once fojas, doy fe.— Sigue una firma y un sello que dice "Sergio Quevedo Cornejo".— Escribano Público Nacional.

"GUEMES", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria.— ESTATUTOS SOCIALES.— CAPITULO UNO.— CONSTITUCION.— NOMBRE, DOMICILIO — DURACION.

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "GUEMES", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de la República Argentina, pudiendo establecer Sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, en la forma y oportunidad que en cada caso determinará el Directorio, quien podrá fijarles o no un capital determinado.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción del primitivo estatuto en el Registro Público de Comercio, pero este término podrá ser prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

CAPITULO DOS: — OBJETO DE LA SOCIEDAD

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse sin restricciones ni limitación alguna excepto las que se indicarán al final de este artículo, a realizar toda clase de actos jurídicos, contratos por cuenta propia o de terceros o de ambas conjuntamente, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: 1) Comprar, vender, permutar y de cualquier modo adquirir y transferir frutos productos y/o sub-productos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, fondos de comercio y demás derechos reales y personales por cualquier título. II) Realizar todas las operaciones necesarias para efectuar exportaciones e importaciones. III) Contratar y ejecutar y hacer ejecutar obras públicas y privadas. IV) Explotar concesiones de servicios públicos o cualesquiera otras que le otorgaren el Estatuto Nacional, Estados Provinciales y sus Municipalidades. V) Efectuar negocios de comisiones, consignaciones, representaciones, agencias y

mándatos. VI) Explotación de negocios de Supermercados.— b) Industriales: VII) Promover, instalar y/o administrar industrias dentro o fuera del territorio de la Provincia de Salta, para la fabricación, transformación o elaboración de productos y/o sub-productos de cualquier naturaleza y su posterior distribución.— c) Agropecuarias: VIII) Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantaciones y/o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras; IX) Registrar y/o adquirir y transferir señales y marcas para ganado; d) Inmobiliarias: X) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, rurales, sub-urbanos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; XI) Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles.— e) En general: XII) Intervenir en empresas comerciales y/o industriales y/o agropecuarias y/o inmobiliarias creadas o a crearse mediante la adquisición de valores mobiliarios y/o aportes de capital de cualquier naturaleza; XIII) Aceptar y constituir hipotecas, prendas, comerciales, civiles agrarias y cualquier otra clase de garantía; XIV) Registrar, explotar, adquirir y transferir marcas, enseñas y denominaciones comerciales e industriales; XV) Contratar con los Bancos oficiales, Nacionales, Provinciales y Municipales; Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Instituciones bancarias privadas, Cooperativas de Créditos, Sociedades con o sin personería jurídica y particulares, préstamos con o sin garantía real, en moneda nacional o extranjera.— La Sociedad no podrá efectuar bajo ningún concepto operaciones financieras a terceros sean éstos sociedades con o sin personería jurídica o particulares.— Para las realizaciones de sus fines la Sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO TRES: — CAPITAL

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en treinta y cuatro series de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL CADA UNA.— La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado, sin reforma de los estatutos, hasta cinco veces; autorizando en esa oportunidad al Directorio a emitir las acciones representativas del capital aumentado, tipo, clase y forma de pago.

CAPITULO CUARTO: — ACCIONES — ACCIONISTAS

ARTICULO QUINTO: Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado totalmente su valor, en títulos de una o más acciones en la forma que lo determine el Directorio.

ARTICULO SEXTO: Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, llevarán numeración progresiva y los títulos que las representen podrán ser de una o más acciones, siendo suscriptas por el Presidente y un Director y contendrán los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán individuales para la Sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción.— Su posesión implica el reconocimiento y aceptación plena de estos Estatutos, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULO ACTAVO: Las acciones representativas del capital podrán ser: a) Ordinarias Clase "A" que conferirá a su tenedor el derecho a emitir cinco votos por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas; b) Ordinarias Clase "B" que conferirá a su tenedor el derecho a emitir un voto por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas; c) Preferidas, de acuerdo a lo que se determine más adelante.— Las once primeras series que se emitan serán de acciones Ordinarias Clase "A" y en lo sucesivo el Directorio resolverá la emisión de acciones Ordinarias Clase "A" o "B" y fijará la época y forma de pago de las nuevas emisiones, procediéndose en tales casos a la correspondiente protocolización ante escribano público.— Para elección del Síndico tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción.

ARTICULO NOVENO: Los tenedores de acciones ordinarias y/o preferidas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en la proporción, de las que posean, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los quince días a contar desde la última publicación que por el término legal se haga en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital y de la Provincia de Salta.

ARTICULO DECIMO: Los accionistas quedan obligados hasta el pago de las acciones suscriptas.— La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio podrá optar entre declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones por cuyo pago estén en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas o demandarlo por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Co-

mercio.

ARTICULO UNDECIMO: Solamente en casos especiales y con la correspondiente autorización de la Asamblea General de Accionistas, el Directorio podrá emitir una a más series de acciones preferidas y las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, no acumulativo, pudiéndole otorgar además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder al dividendo que perciban las acciones Ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción.— Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago.— c) No tendrán prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean restables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima, corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos no acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescata.— Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse.— En caso de efectuarse rescate parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial.— Al acto del sorteo podrá asistir los tenedores de acciones preferidas.

CAPITULO CINCO: — OBLIGACIONES

ARTICULO DUODECIMO: La sociedad podrá emitir deventures con o sin garantía dentro o fuera de la República por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones de precio, interés, amortización, etc.; que el Directorio considere conveniente de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y sus decretos reglamentarios.

CAPITULO SEIS: — DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Sociedad será dirigida y administrada: a) Por la Asamblea General de Accionistas; b) Por el Directorio.

CAPITULO SIETE — DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio de la sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, previa convocatoria efectuada por quince días y con diez de anticipación en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital de la Provincia, para la primera citación y con diez días

de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, se comunicará por nota, en sellado de la Ley a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles la realización de ésta, indicando lugar, fecha y hora, y se adjuntará copia del balance, inventario, memoria e informe del síndico y todo otro documento relacionado con la convocatoria de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias en vigencia.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea cualquiera sea el número de los asistentes y acciones representadas después de una hora de espera.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En la Asamblea General Ordinaria se someterá a su consideración de los accionistas y a su aprobación: a) La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deberá presentar anualmente el Directorio con el informe del Síndico; b) Elección de los miembros del Directorio cuanto esto proceda y del Síndico y Directorio Suplentes; c) Distribución de utilidades; d) Todos los demás asuntos incluidos por el Directorio en el Orden del Día.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocatoria, constitución, deliberaciones y en todo lo demás a las mismas prescripciones que se aplican en las Asambleas en las cuales no se traen dichos puntos.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes aún en los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por un miembro del Directorio que la Asamblea elija por mayoría de votos.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación a presentar un certificado del Banco en el cual fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.— Esta circunstancia deberá hacerse constar en

el registro de asistencia.— El accionista recibirá un certificado de sus acciones que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea.— Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama o carta poder.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales constarán en un libro de actas que será firmado por el presidente de la Asamblea, uno de los Directores y dos accionistas designados al efecto.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad a los Estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no incurrido en ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

CAPITULO OCHO — DEL DIRECTORIO

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de nueve miembros titulares y tres miembros suplentes.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.— Los Directores Suplentes serán designados cada año y en el orden de su nombramiento, substituirán a los titulares, en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Si por cualquier causa se llegaran a producir más de tres vacantes de miembros titulares, habiendo ya sido llamados todos los suplentes para reemplazarlos, el Directorio, con la intervención del Síndico, podrá designar reemplazante hasta la próxima Asamblea, en la cual se procederá a la elección de los miembros por el término que corresponda a los Directores renunciantes, fallecidos e impedidos.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Para ser miembro del Directorio se requiere la propiedad de CIEN ACCIONES de la Sociedad que serán depositadas en ellas, durante todo el tiempo que dure el mandato, en garantía de su gestión.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Directorio nombrará anualmente entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Gerente.— La representación legal y el uso de la firma social la ejercerá en forma indistinta o conjunta el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, con otro Director.— El Secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio como así también las de las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias.— El Gerente ejercerá las funciones específicas de su cargo y

las que le fije el Directorio, quien por resolución del mismo podrá darle los poderes generales y especiales para el mejor desempeño de sus funciones.— El Directorio también podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente, y para representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario a lo solicitado otro Director o el Síndico.— "Para que el Directorio pueda deliberar es necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente en caso de empate tiene doble voto.

ARTICULO TRIGESIMO: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades: adquirir y enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos comerciales, o industriales, títulos, valores, marcas de fábricas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza que sean, al contado y a plazos, con garantía o sin ellas, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en arbitrio, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero, efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o privados, girar, endosar o avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, avales, pagarés, girar cheques con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o constituir hipotecas, en las instituciones bancarias o de créditos que operen en ésta o en cualquier otra parte y están actualmente establecidas o que se establezcan en el futuro, aceptando expresamente los reglamentos internos y las cartas orgánicas que los gobiernen, dar o tomar cartas de créditos, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito y en consignación; aceptar y constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, otorgar, fianzas y garantías que sean requeridas por el giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandatos, formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase de negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general contratar y celebrar todos los actos que reputé necesarios o con-

venientes para los fines de la sociedad; c) Nombrar los empleados que juzgue necesario y destituirlos; fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas y serán firmadas por el presidente y uno de los Directores.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: El Directorio podrá transmitir una parte cualquiera de sus funciones ejecutivas en una o varias personas tomadas de dentro o fuera de su seno, El Directorio fijará sus funciones, los derechos y los deberes, lo mismo que los estipendios y duración de las personas en los puestos para los cuales fueron designados. Si éstas formasen parte del Directorio, la remuneración a que se refiere este artículo deberá ser fijado por la Asamblea.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros Directores titular o suplente munido de telegrama o de carta de autorización para una sesión determinada o con poder en legal forma tratándose de más de una sesión. Un Director en estos casos no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que inviste podrá obrar y votar de acuerdo a las instrucciones de su representado, como si estuviese éste presente sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le dá su cargo.

CAPITULO NUEVE — DEL PRESIDENTE

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Las atribuciones del presidente son a) Realizar de conformidad con las resoluciones tomadas por el Directorio y con su sola firma las atribuciones y deberes enumerados en el artículo trigésimo de estos Estatutos. En caso de realizar uno de los otros Directores, para ser válido, necesita ser ejercido conjuntamente con otro Director; b) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio; c) Firmar con el Contador y otro Director los Balances.

CAPITULO DIEZ — DEL SINDICO

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y un Suplente, cuya misión es la que determina el Código de Comercio. En caso de impedimento, renuncia, o muerte del Síndico titular, será reemplazado por el Suplente quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Para ser nombrado Síndico se requiere la propiedad de cinco acciones de la sociedad que se depositarán en la Gaja de la misma mientras dure su mandato.

CAPITULO ONCE — INVENTARIO BALANCE — FONDO DE RESERVA — HONORARIOS DE DIRECTORES Y SINDICOS.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Los ejercicios económicos cerrarán los treinta y uno de Diciembre de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Las utilidades, líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, y hasta que alcance al diez por ciento del Capital Social se distribuirá así: a) Al Directorio en concepto de honorarios y gastos de representación, hasta el diez por ciento, al Síndico el uno por ciento. A los primeros en proporción a su asistencia a las reuniones del Directorio y al Síndico como si hubiera asistido a todas las sesiones; b) Se destinará la cantidad necesaria para abonar a las acciones Preferidas el dividendo estipulado; c) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: El Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos votados por la Asamblea, y los no reclamados después de los tres años siguientes de haberse puesto al cobro, serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. La Asamblea podrá decidir entregar en pago del todo o parte de los dividendos nuevas acciones, Ordinarias o Preferidas.

CAPITULO DOCE — LIQUIDACION

ARTICULO CUADRAGESIMO: Producida la liquidación de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará el procedimiento a seguirse para efectuar la misma, pudiendo designar o no para tal fin a los miembros del último Directorio y/o al Síndico.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: El Mandato otorgado a favor de los liquidadores se entiende conferido por todo el término que dure la liquidación, pudiendo la Asamblea remover o destituir a los liquidadores cuando lo estime conveniente. Los liquidadores tendrán las facultades conferidas por estos Estatutos a los Directores y las que le otorgue la Asamblea.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Concluida la liquidación y después de cubrir el pasivo de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en primer término a reembolsar a la par las acciones preferidas luego para reembolsar el capital de las acciones ordinarias y por fin el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones poseídas.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Los Liquidadores podrán en

virtud de una deliberación de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra sociedad, los derechos, activos y pasivos de la disueta, mediante el precio y condiciones que se estipulen.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: "GÜEMES" — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", toma a su cargo el activo y pasivo, derechos y obligaciones de "Güemes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a partir del primero de Enero del año mil novecientos sesenta y dos. SALTA, 11 de Julio de 1962. **DECRETO Nº 3469 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. EXPEDIENTE Nº 7157/62. VISTAS:** Las presentes actuaciones en las cuales el doctor Pedro Baldi, en su carácter de Director — Gerente de la Sociedad Anónima "GÜEMES", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad solicita para la misma cambio de denominación, como así también de objeto, aumento de capital y reforma de cláusulas estatutarias de conformidad al Acta que corre a fojas 2 de la Asamblea General Extraordinaria realizada con fecha 30 de Mayo del año en curso y **CONSIDERANDO:** Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado al impuesto que fija el artículo 19º inciso 9º punto b) de la Ley Nº 3540 del 4-III-60; que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 25 de estos obrados; **EL INTERVENTOR FEDERAL, DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el cambio de denominación de la entidad "GÜEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad por el de: "GÜEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria.

Artículo 2º — Déjase establecido que el Capital autorizado, de la entidad antes mencionada es de: CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 102.000.000. — m/n)

Artículo 3º — Apruébanse las reformas de las cláusulas estatutarias que corren de fojas 14 a fojas 22 del presente expediente.

Art. 4º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese, CASTELLANOS, ROSASCO. Es copia: Siguen dos sellos. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 12 vta., 14 a 22 y 27; agregadas en el Expedien-

te Número 7157/62; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en veintitún sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. Raspado: r: ye — ente — os — dicho — f — ix — e — la — i — t — opuestas — c — u — l — b — r — san — o — i — i — u — condi — x — C — G — i — v — N — O — Gue — Industriales — VII — Promotor — instalar — y — d — y — u — r — n — av — o — x; E|líneas: Pedro Néstor Betella — o — los; Todo vale. **GABRIELA M. DE DIAZ.** Hay un sello que dice: "Gabriela M. de Díaz. Esc. Pública Nacional. Inspec. de Sociedades". Hay un sello de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

CONCUERDA con el testimonio de referencia y escritura que pasó ante mí y queda en este Registro número veinticinco a mi cargo; doy fe. Para la sociedad "GÜEMES", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento. Entre líneas: mil Vale. e) 29-8-62

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12091 — ASOCIACION SALTEÑA DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, Rioja 1162, Salta. Convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos sus afiliados para el día 4 de Setiembre de 1962, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar rescisión convenio con la Asociación Salteña de Basquetbol.

FELIPE S. CARO, Presidente.

ATILIO CORDOBA, Secretario.

e) 29/8/62.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Tall. Grat. Cárcel penitenciaria.